MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 Introducción
1.2 Objeto a contratar
1.3 Descripción de la necesidad
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.5 Aspectos Económicos
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio de 2026
1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
1.5.2 Mercado Laboral – julio de 2026
1.5.2.1 Total nacional mensual
1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)
1.5.3.1 resultado anual
1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
1.5.3.2 resultado mes de agosto de 2026
1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC
1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)
1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)
1.5.7 Aspecto Internacional
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
1.5.8 Presupuesto oficial
1.6 Aspecto técnico
1.7 Aspecto Regulatorio
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.1 Adquisiciones previas del Municipio
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 Identificación de proveedores del sector
3.2 Capacidad financiera y organizacional
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
3.4 Conclusión
4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
5. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El presente análisis del sector se desarrolla en el marco de la necesidad de garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada prestación del servicio público de energía eléctrica en los barrios de la zona urbana y en los corregimientos priorizados del municipio de Valledupar, durante la vigencia 2026. Para tal efecto, se contempla la adquisición de transformadores y la ejecución de actividades de mantenimiento, orientadas a atender las necesidades identificadas en la infraestructura eléctrica y contribuir al adecuado funcionamiento de las redes y equipos asociados al servicio.

La prestación eficiente y continua del servicio de energía eléctrica constituye un componente fundamental para el desarrollo social y económico del territorio, toda vez que permite el normal funcionamiento de los hogares, establecimientos comerciales, instituciones educativas, centros de salud, entidades públicas y demás actividades que dependen del suministro eléctrico. En este contexto, la disponibilidad y el adecuado estado operativo de los transformadores eléctricos resultan esenciales para mantener las condiciones técnicas requeridas en los sistemas de distribución y atender oportunamente situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio.

En consecuencia, el análisis del sector busca identificar y caracterizar las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de mercado relacionadas con la adquisición de transformadores y la prestación de servicios de mantenimiento de infraestructura eléctrica. Asimismo, pretende establecer referentes que permitan determinar las condiciones del mercado, los posibles proveedores, las características de los bienes y servicios requeridos, los factores que inciden en su valor y las condiciones que deben considerarse para estructurar adecuadamente el proceso contractual.

De igual manera, este análisis permite contar con elementos objetivos para la determinación de las condiciones de contratación, procurando que estas respondan a las necesidades reales del municipio, a las características del mercado y a los principios que rigen la contratación estatal. Todo ello, con el propósito de disponer de los bienes y servicios necesarios para atender las necesidades de los sectores urbanos y rurales priorizados, contribuyendo a la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica durante la vigencia 2026.

1.2 Objeto a contratar:

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.3 Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El municipio de Valledupar presentó para priorización el proyecto de inversión denominado: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Conforme con lo establecido en el proyecto de inversión priorizado por el municipio de Valledupar, el alcance del proyecto se enfocará en Fortalecer la transformación y distribución de energía durante las 24 horas del día en barrios zona urbana y rural del municipio de Valledupar. El alcance se determina en la medida que serán Instalados cuatro (4) transformadores de 75 KVA., monofásico bifilar con sus respectivos elementos de protección en el Barrio Brisas de la Popa, y el mejoramiento y /o mantenimiento de cuatro (4) trasformador que actualmente se encuentra en condiciones deficientes y que deben cumplir las

especificaciones técnicas descritas con antelación, en los barrios: Barrio tierra prometida, Barrio Amaneceres del Valle, Barrio Emanuel, Barrio Bello Horizonte, Barrio Guasimales, Barrio Singapur, Corregimiento Chemesquemena en el Municipio de Valledupar.

Las invasiones en la capital del Cesar o en cualquier parte del país han significado para las autoridades un problema social. En el 2012 Valledupar se 'plagó' de estos asentamientos debido a la necesidad de vivienda de miles de familias afectadas por el conflicto armado en esta región y de otras poblaciones del país que decidieron invadir dejando como tres predios más ocupados, a parte de los que existían.

En total, en la fecha se hablaba de 11 mil familias, entre víctimas y vulnerables, solicitando ayuda del gobierno para una vivienda digna. Sin embargo, esta solicitud parecía imposible, tanto así que no hay lugares ni siquiera para albergar a dichas personas.

El 16 de abril de 2013 la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional conoció la acción de tutela interpuesta por Nelly María Carrillo y otros, contra Acción Social, el Departamento del Cesar y el Municipio de Valledupar, en la que se indicaba que las entidades accionadas vulneraban los derechos a la dignidad humana y a la vivienda digna de los peticionarios, pues a pesar de su condición de personas desplazadas por la violencia, y de que serían desalojados del predio denominado La Sabana I, que ocupaban en el municipio de Valledupar, ya que estaba en curso un proceso policivo de lanzamiento por ocupación de hecho iniciado por el señor Alberto Pimienta Cotes, propietario del inmueble, no se les había ofrecido ningún tipo de solución a sus problemas de vivienda.

La Tutela fue instaurada por la falta del cumplimiento de la sentencia T-946 de 2011 que fue proferida por la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional en la que se resolvió "ordenar al Alcalde de Valledupar que en el término de un mes, contado a partir de la notificación del presente auto, diseñe y remita a la Sala un plan específico en el que se indique las acciones y procedimientos que se adoptarán para reubicar y garantizar el derecho a la vivienda digna de las personas asentadas en el predio La Sabana I.

De igual modo, el fallo indica que deben establecerse las etapas en las que se van a ejecutar dichas acciones y procedimientos, y las fechas y plazos precisos en los que se cumplirán dicho procedimiento, hasta solucionar de manera definitiva el problema de casa que afecta a los ocupantes del predio mencionado".

Actualmente en el tema de sectores de asentamientos, Valledupar se ubica en el cuarto lugar a nivel de la costa, con 14 mil familias, 26 asentamientos (Guasimales y Altos de Pimiento, Brisas de La Popa, Tierra Prometida, Francisco Javier, Emmanuel, Villa Haydith, 9 de Marzo, La Esperanza Oriente, Paraíso II, Villa Pascuala, San Juan, Paraíso, Villa Janeth, Nueva Colombia, Asentamiento, 11 de Noviembre, Rocas del Valle, Pescaíto, Zapato en Mano, Familias Unidas, Concepción, La Fortuna, Villa Andrés, El Edén y Los Ángeles) y una cartera de 19 mil millones de pesos aproximadamente.

El ochenta por ciento de estos barrios está integrado por los inmigrantes de las zonas de violencia de Cesar, especialmente del centro y el sur. Así lo indica un estudio del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe), que agrega que en la periferia de Valledupar hay aproximadamente 7.258 viviendas que albergan a más de 7.000 grupos familiares. Se estableció, por ejemplo, que el 71 por ciento de asentamientos no tiene conexiones legales al sistema de alcantarillado; el 56,3 por ciento no cuenta con el servicio de energía eléctrica, y el 44,8 carece de agua potable.

Asimismo, el 75 por ciento de los habitantes no tiene ningún título de propiedad de la tierra que ocupan y el 78 por ciento de la población infantil no tiene acceso a la educación preescolar. La atención médica sólo cubre un 5,5 por ciento; el transporte público un 53 por ciento, mientras que el alumbrado y los teléfonos públicos no tienen presencia en esas comunidades de asentamientos.

JUSTIFICACION

La instalación de transformadores y el mantenimiento adecuado en barrios de zonas urbanas y rurales son fundamentales para garantizar un suministro de energía eléctrica seguro, confiable y eficiente para la comunidad.

A continuación, se presentan algunas razones que justifican la importancia de esta acción:

Beneficios para la Comunidad: Mejora la calidad del servicio: Un transformador adecuado y bien mantenido garantiza un suministro de energía eléctrica estable y confiable, lo que reduce la frecuencia de interrupciones y mejora la calidad del servicio.

Aumenta la seguridad: Un transformador en buen estado reduce el riesgo de incendios, electrocuciones y otros accidentes relacionados con la electricidad.

Apoya el desarrollo económico: Un suministro de energía eléctrica confiable es esencial para el crecimiento económico y el desarrollo de la comunidad, ya que permite a las empresas y negocios operar de manera eficiente.
Mejora la calidad de vida: Un suministro de energía eléctrica confiable y eficiente permite a las personas disfrutar de servicios básicos como la iluminación, la refrigeración y la comunicación.

BENEFICIOS PARA LA ZONA RURAL:

Acceso a servicios básicos: La instalación de transformadores en zonas rurales permite a las comunidades acceder a servicios básicos como la electricidad, lo que mejora la calidad de vida y apoya el desarrollo económico.
Mejora la productividad agrícola: Un suministro de energía eléctrica confiable permite a los agricultores utilizar equipos y maquinaria para mejorar la productividad y la eficiencia en la producción agrícola.

- Apoya la educación y la salud: Un suministro de energía eléctrica confiable permite a las escuelas y centros de salud funcionar de manera eficiente, lo que mejora la educación y la atención médica en la comunidad.

BENEFICIOS PARA LA ZONA URBANA

Reduce la congestión y la contaminación: Un transformador adecuado y bien mantenido reduce la congestión y la contaminación en las zonas urbanas, ya que reduce la necesidad de generar energía en plantas de generación cercanas.
Mejora la seguridad pública: Un suministro de energía eléctrica confiable y eficiente es esencial para la seguridad pública, ya que permite a las autoridades y servicios de emergencia funcionar de manera eficiente.
Apoya el crecimiento urbano: Un suministro de energía eléctrica confiable y eficiente es esencial para el crecimiento urbano, ya que permite a las empresas y negocios operar de manera eficiente y apoyar el desarrollo económico.

En resumen, la instalación de transformadores y el mantenimiento adecuado en barrios de zonas urbanas y rurales son fundamentales para garantizar un suministro de energía eléctrica seguro, confiable y eficiente para la comunidad, lo que apoya el desarrollo económico, la seguridad y la calidad de vida de las personas.

La administración Municipal en las mesas de trabajo de construcción del Plan de Desarrollo y con líderes de la población, veedores ciudadanos, trabajadores, gestores y creadores emprendedores; a través de veedurías ciudadanas han puesto en conocimiento de los participantes las obligaciones de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados en recibir mejoras en la prestación de algunos servicios en pro de fortalecer la calidad de vida, y apoyada en la gestión realizada, los resultados de los planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos que se necesitan en el Municipio de Valledupar para contribuir a garantizar el acceso a la oferta institucional y garantizar que los ciudadanos participen de los servicios, acciones y campañas que organiza y promueve el ente territorial..

Contribuir a garantizar a que la entidad cumpa con su Plan de Desarrollo, en beneficio de sus comunidades, en la prestación de servicios que vienen siendo críticos en sectores del Municipio, donde su capacidad instalada de infraestructura para la energía eléctrica residencial es deficiente

Por lo tanto, los participantes contribuyen en la operatividad del proyecto y se requiere de una coordinación y articulación permanente de la institucionalidad participante, con el fin de establecer estrategias y metodologías de intervención, orientadas a la implementación eficiente y efectiva de sus componentes.

La entidad territorial ha llevado a cabo proyectos similares y cuenta con la experiencia en otras oportunidades. Este tipo de proyectos buscan mejorar los procesos que se llevan en la administración y la calidad de vida de población en relación con el ADQUISICIÓN DE

TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Existirá una relación de supervisión por parte de la administración Municipal (Cooperante) con los (beneficiarios) del proyecto con el fin de que se cumpla los objetivos planteados.

CONTEXTUALIZACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:
TRANSFORMACION: 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

PILAR: 03. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente

CATALIZADOR: 01. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia

COMPONENTE: b. Seguridad y confiabilidad energética

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Gobernación del Cesar Imparable" periodo 2024-2027

ESTRATEGIA: Acompañar proyectos de readecuación de red
es eléctricas en barrios subnormales

PROGRAMA IV. Mejor infraestructura, más desarrollo

SUBPROGRAMA III. Servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico y agua potable

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 "Valledupar, municipio equitativo y solidario"
EJE TRANSFORMADOR	IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE
CATALIZADOR	VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE
HABILITADOR	TRANSICIÓN ENERGÉTICA CONFIABLE, EFICIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

INDICADOR DE PRODUCTO	210205900. Usuarios beneficiados con la normalización del servicio de energía eléctrica
META PROYECTO	Un Proyecto de generación y/o aprovechamiento de energía formulado y/o implementado.
PRODUCTO MGA	Servicio de apoyo financiero para la normalización de redes de energía eléctrica

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121100	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTRO
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

1.5 Aspectos Económicos

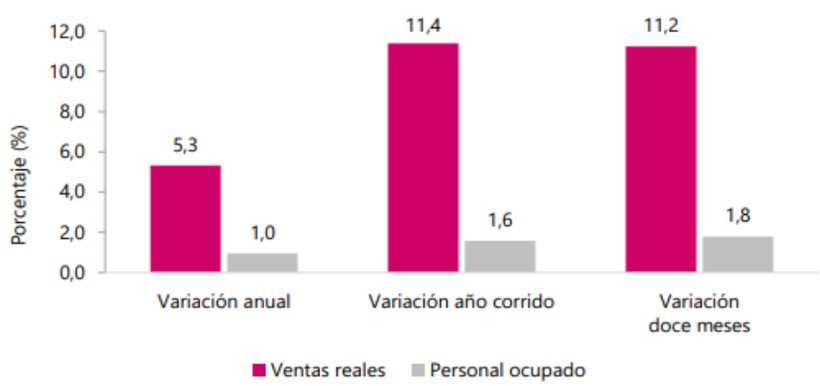
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio de 2026

Boletín técnico

Bogotá D.C.,
16 de septiembre de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Julio 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, EMC.

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026P

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

Variación año corrido enero - julio 2026 / enero – julio 2025

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados

Variación anual julio 2026 / 2025

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**7,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,6	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,0	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6

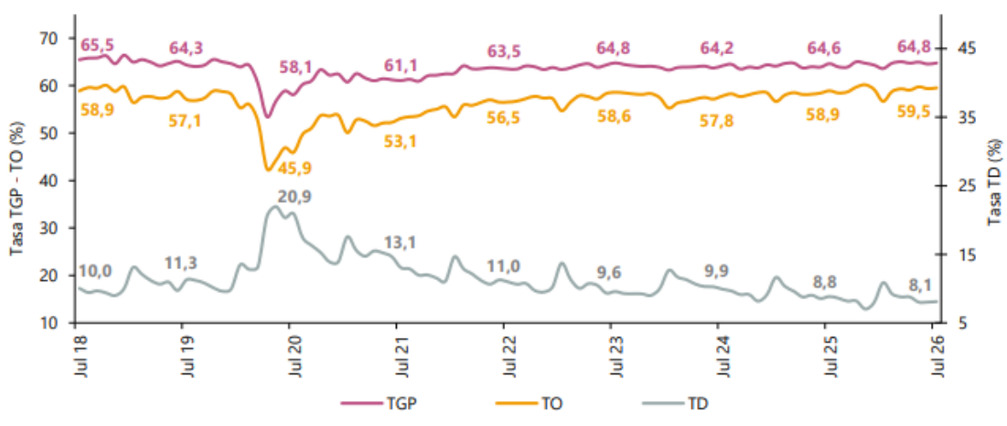
Fuente: DANE – EMC
P: provisional

1.5.2 mercado Laboral – julio de 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

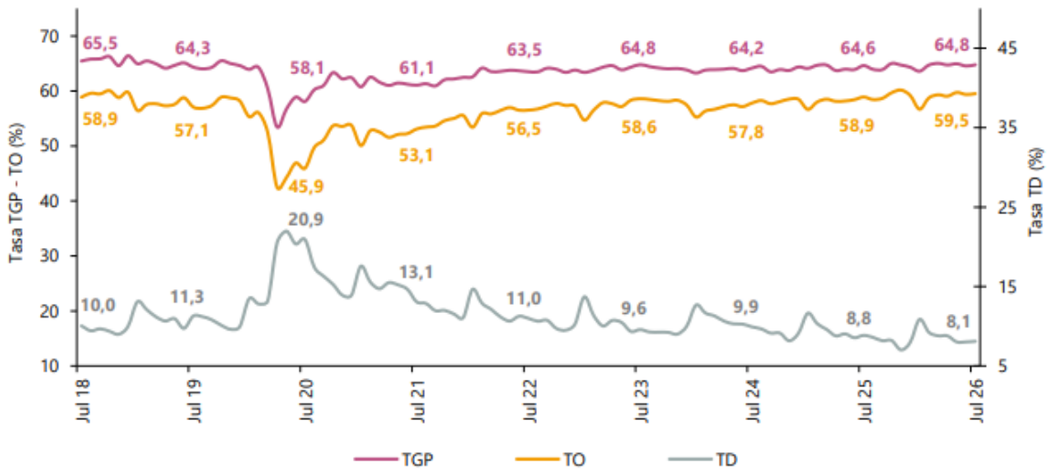
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



1.5.2.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

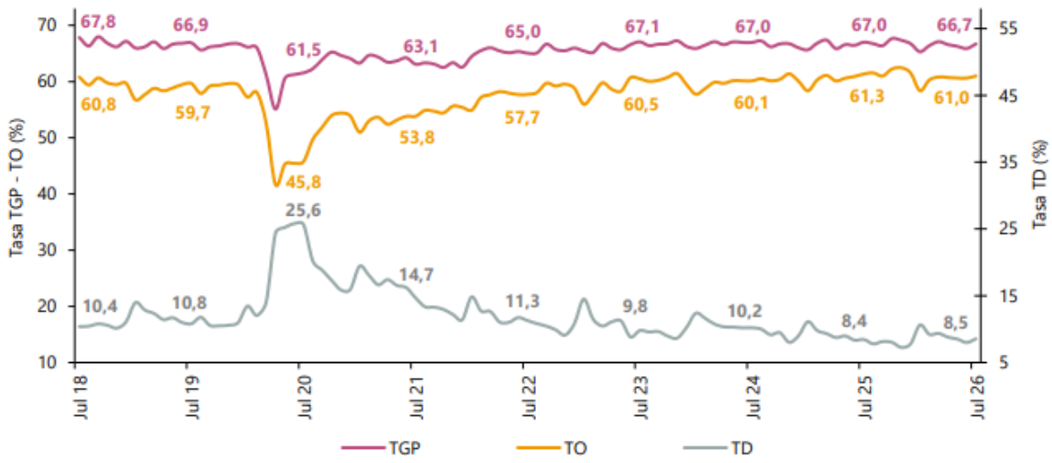


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

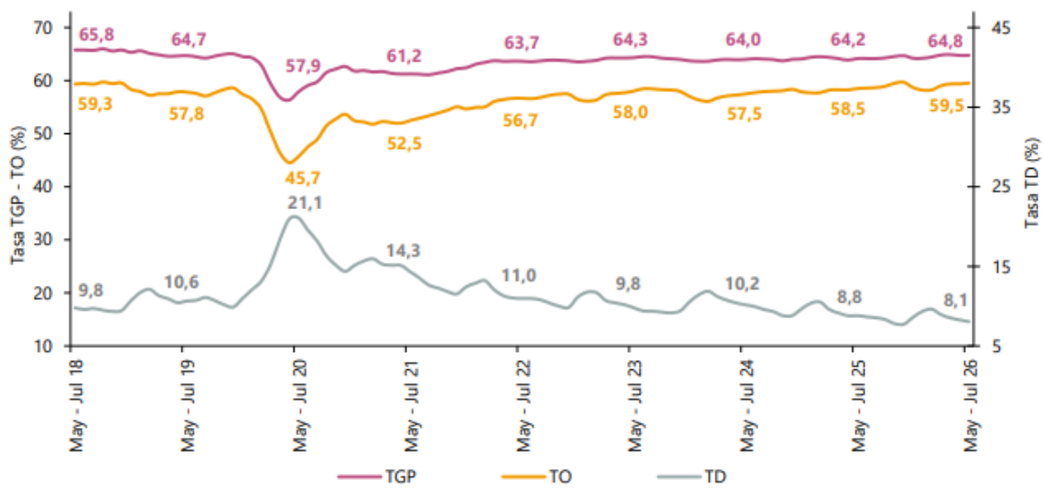


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



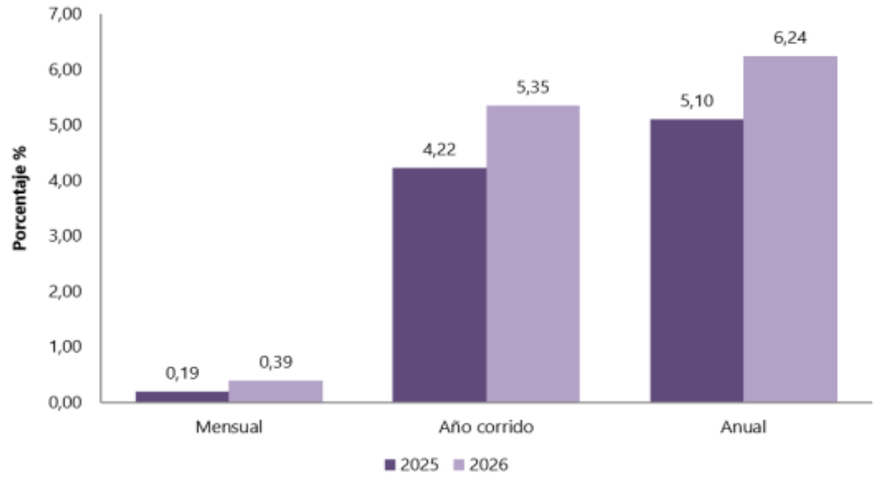
Fuente: DANE, GEIH.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.2 Resultado mes de agosto 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).

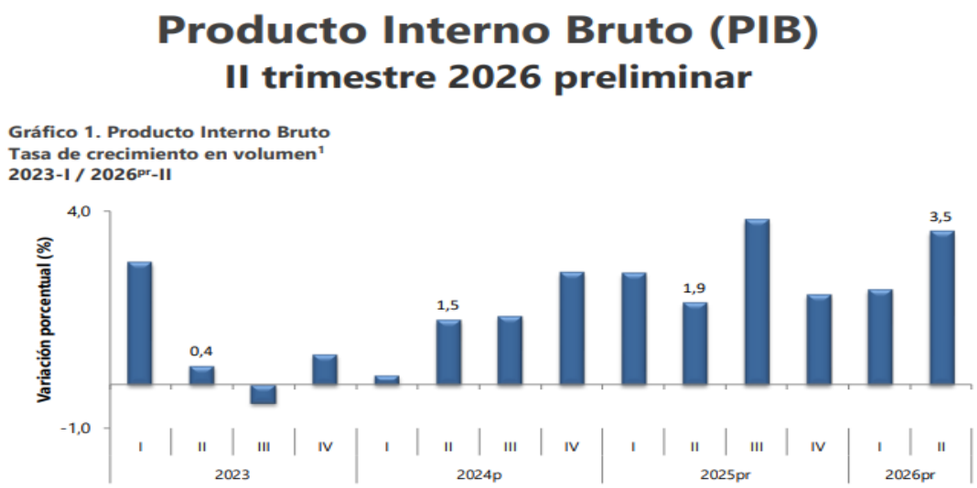


Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción crece 6,4%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	**TASA DE CAMBIO ($/US$)***	**SALARIO DIARIO ($)**	**SALARIO MENSUAL ($)**	**VARIACIÓN % ANUAL ****	**INFLACIÓN ANUAL**	**AUXILIO DE TRANSPORTE ($)**	**SALARIO + AUXILIO EN COP**
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	$16 811	24 %	20,95	nota 2	-

1987	243	684	$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	$32 560	27 %	26,12 %	3.063	$ 35 623
1990	507	1.368	$41 025	26 %	32,36 %	$ 3798nota 5	$ 44 823
1991	605	1.724	$51 720	26,07 %	26,82 %	$ 4787nota 6	$ 56 507
1992	685	2.173	$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	$ 71 223
1993	771	2.717	$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	$ 89 052
1994	818	3.290	$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	$ 107 405
1995	909	3.964	$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	$ 129 209
1996	996	4.738	$142 125	19,5 %	21,64 %	$13 567	$ 155 692
1997	1.146	5.734	$172 005	21,02 %	17,68 %	17	$ 189 255
1998	1.418	6.794	$203 825	18,5 %	16,7 %	$20 700nota 7	$ 224 525
1999	1.708	7.882	$236 460	16,01 %	9,23 %	$24 012nota 8	$ 260 472
2000	2.051	8.670	$260 100	10 %	8,75 %	$26 413nota 9	$ 286 513
2001	2.260	9.533	$286 000	9,96 %	7,76 %	$30 000	$ 316 000
2002	2.578	$10 300	$309 000	8,04 %	6,99 %	$34 000	$ 343 000
2003	2.822	$11 066,67	$332 000	7,44 %	6,49 %	$37 500	$ 369 500
2004 ,	2.584	$11 933,33	$358 000	7,83 %	5,5 %	$41 600	$ 399 600
2005	2.337	$12 716,67	$381 500	6,56 %	4,85 %	$44 500	$ 426 000
2006	2.262	$13 600	$408 000	6,95 %	4,48 %	$47 700	$ 455 700
2007	2.127	$14 456,67	$433 700	6,3 %	5,69 %	$50 800	$ 484 500
2008	2.129	$15 383,33	$461 500	6,41 %	7,67 %	$55 000	$ 516 500
2009	2.044	$16 563,33	$496 900	7,67 %	2 %	$59 300	$ 556 200
2010	1.901	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	$61 500	$ 576 500
2011	1.848	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	$63 600	$ 599 200
2012	1.798	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	$67 800	$ 634 500
2013	1.869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	$70 500	$ 659 500
2014	2.000	$20 534	$616 000	4,5 %	3,66 %	$72 000	$ 688 000
2015	2.743	$21 478	$644 350	4,6 %	6,77 %	$74 000nota 10	$ 718 350
2016	3.051	$22 966	$689 455	7 %	5,75 %	$77 700nota 11	$ 767 155
2017	2.930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	$83 14011	$ 820 857
2018	3.001	$26 041	$781 242	5,9 %12	3,18%	$88 211	$ 869 453
2019	3.281	$27 603	$828 11613	6 %	3,80%	$97 032	$ 925 148
2020	3.258	$29 260	$877 803	6 %	1,61 %	$102 854	$ 980 657
2021	3.487	$30 284	$908 526	3,5 %	3,47 %14	$106 454	$ 1 014 980
2022	4.099	$33 333	$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	$117 172	$ 1 117 172
2023	4.000	$38 666	$1 160 00016	16 %16	13.12%	$ 140 60616	$ 1 300 60616
2024	3.875	$43 333	$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	$ 162 000	$ 1 462 000
2025	4.411	$46 800	$1 423 500	9,54 %18		$ 200 000	$ 1 623 500
2026			$1,750,905	23%		$249,095	$ 2 000 000

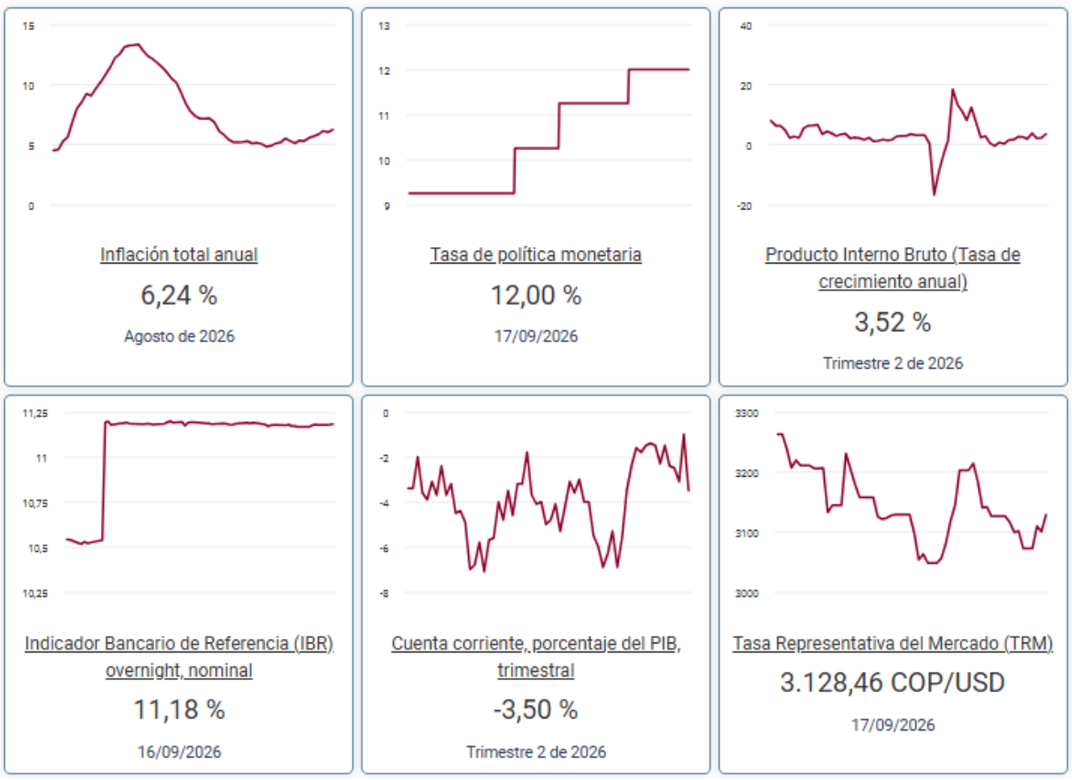
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica

diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:
- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo,
independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este
aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores
objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la

Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de

exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	**SOCIO**	**FIRMA**	**VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR**
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)	16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)
2	MÉXICO	13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
4	CHILE	27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))	1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))
6	CANADÁ	21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)	15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)
7	ESTADOS UNIDOS	22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)	20 DICIEMBRE 2017 (LEX MUNDI)
9	VENEZUELA	28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)	19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)
10	CUBA	15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)	10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)
11	UNIÓN EUROPEA	26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)
13	COSTA RICA	22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)	29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)
14	COREA DEL SUR	21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)	30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)

15	ISRAEL	1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)	11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)
16	NICARAGUA	2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)	2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)	12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

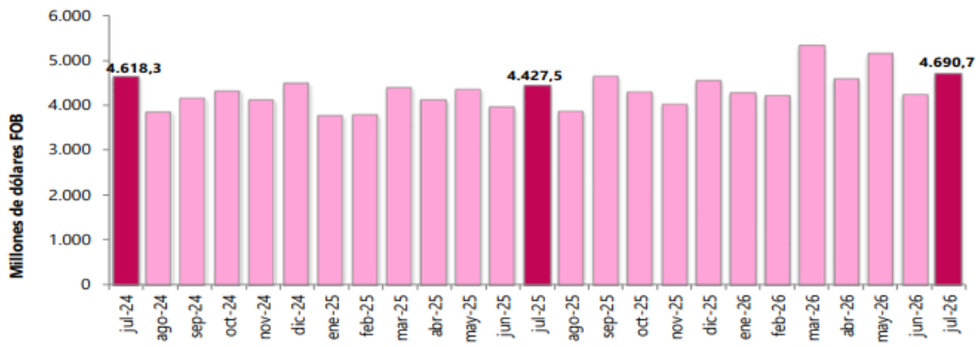
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 3 de septiembre de 2026

Exportaciones (EXPO)
Julio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

JULIO 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%. En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025

1.5.8 Presupuesto oficial

El Municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIESCIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS ($($299.118.808) MCTE, estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

Nota 1: ES PRECISO ACLARAR QUE SE CONTRATARÁ POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

1.6 Aspecto técnico

FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. A continuación, se hace una descripción de las características de cada uno de los productos y servicios que se requieren adquirir.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA 13200/240-120V.NORMA NTC 818, CLASE A 60HZ, 60-65¨C, +1/-3 X 2.5% NIVEL DE AISLAMIENTO 95/30kV INCLUYE: PROTECCIONES, PARARAYOS, SPT), , COLLARINES, CONEXIONES, CABLEADO PARA CONEXIONES, SERVICIO DE GRUA 120V
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIONES ELECTRICAS DE MT PARA TRANFORMADORES EN CALIENTE: CRUCETAS AUTOSOPORTADAS 2.4m CONECTOR AMOBIBLE, CONECTOR AMPA , PERNO MAQUINA 5/8 -12 , CONECTOR ESTRIBO, CAJA CORTACIRCUITO
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADO EN BT ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO INCLUYE: Aislador tipo carrete 76x79 mm ANSI 53-2 Cinta de BANDIT acero inox de 3/4", Hebilla para cinta BANDIT INOX de 3/4" Percha secundaria de 3 vias
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 2x1/0 F + 1x1/0 N AL
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 12M X 1050KG
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 9M X 510KG
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA BAJA TENSIÓN

8	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO, LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL DE LOS TRANSFORMADORESAJUSTE DE CONEXIÓN DE LOS TAP'S DEL CONMUTADORCONEXIÓN DE LOS TERMINALES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN *REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS. *FILTRADO, SECADO Y/O CAMBIO DE ACEITE. SERVICIO DE GRUA*REEMPLAZO DE INSTRUMENTOS (NIVELES DE ACEITE, TERMÓMETROS, ETC.). *CAMBIO DE ESPIGAS DE AT Y BT. *CAMBIOS DE TAP. *REEMPLAZO DE ACCESORIOS EN LA SUBESTACIÓN. (CRUCETAS, AISLADORES, ETC.)

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021
Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los

derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio

de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción

de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la

expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

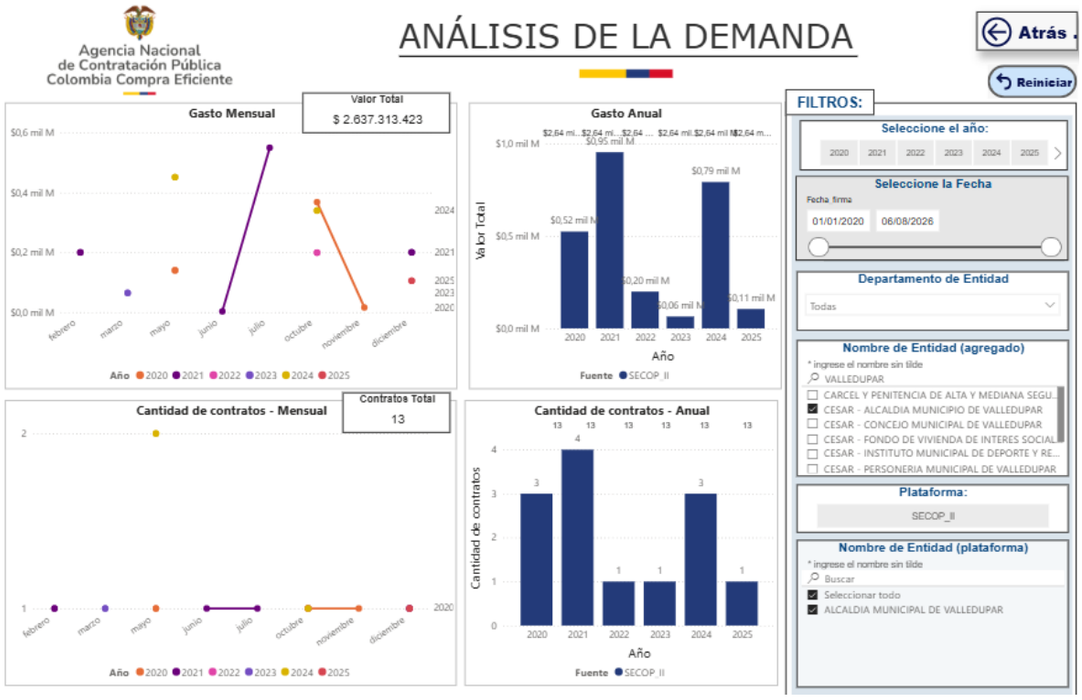
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

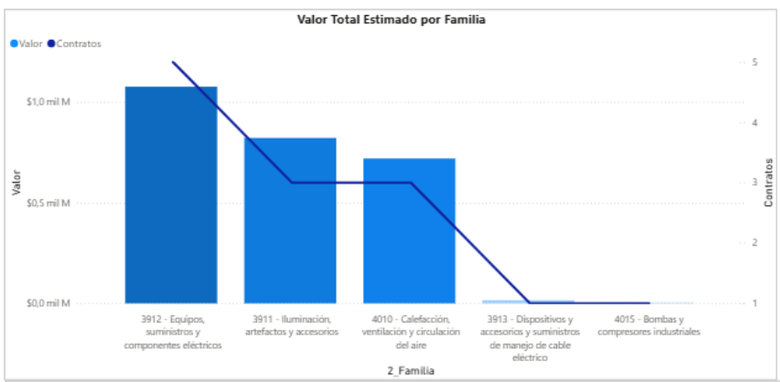
2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.

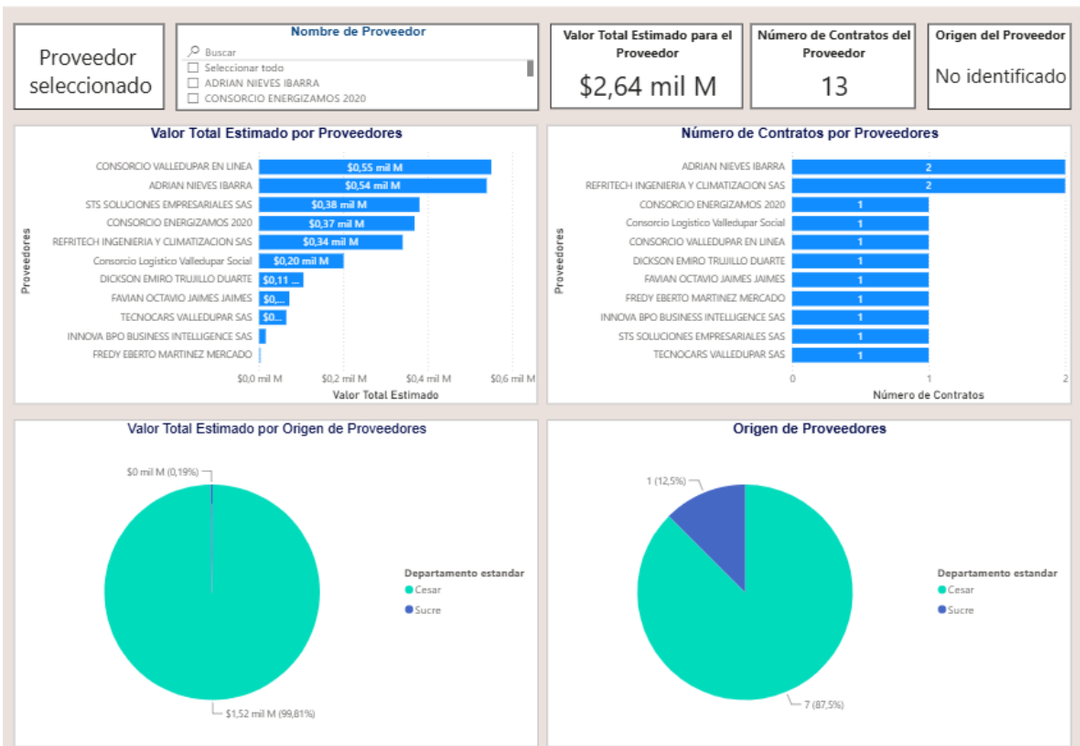


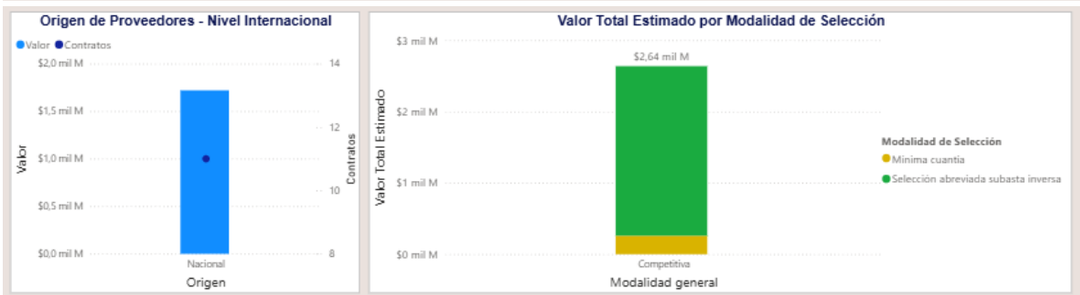




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1	$368.096.948	13,98%				1	$199.175.985	7,55%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios				2	$750.262.980	28,45%			
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1	$140.000.000	5,31%	1	$200.000.000	7,58%			
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	1	$15.736.879	0,60%						
4015 - Bombas y compresores industriales				1	$2.850.000	0,11%			
Total	3	$523.833.627	19,86%	4	$953.112.980	36,14%	1	$199.175.985	7,55%

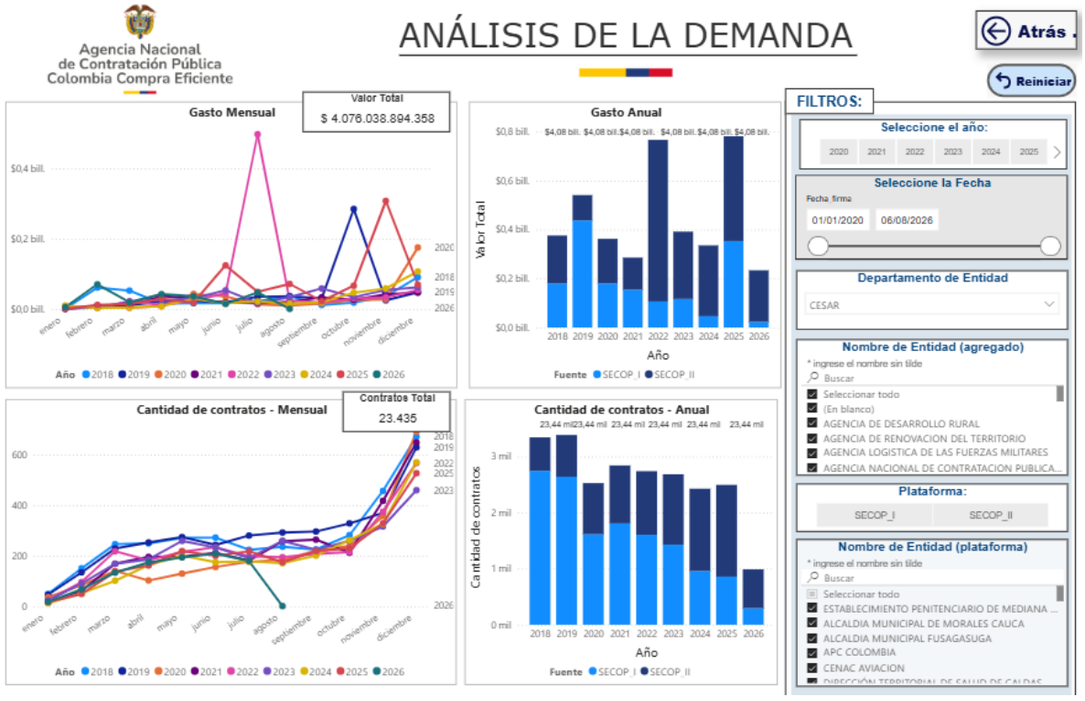


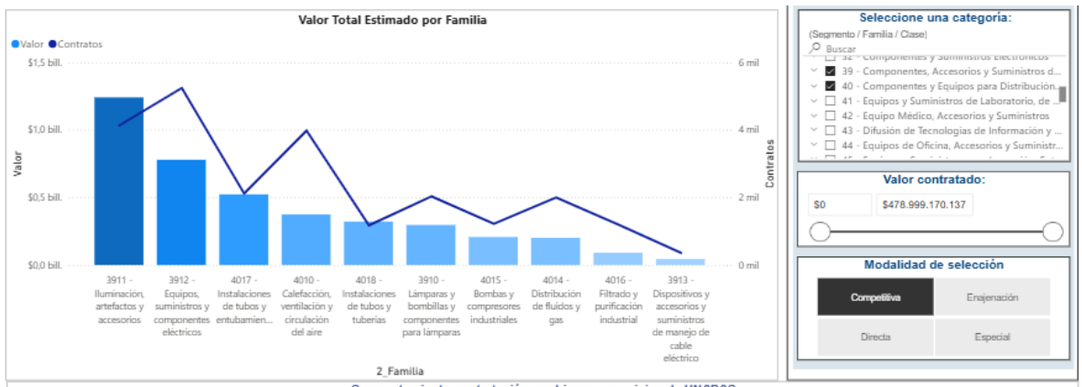


2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de "identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

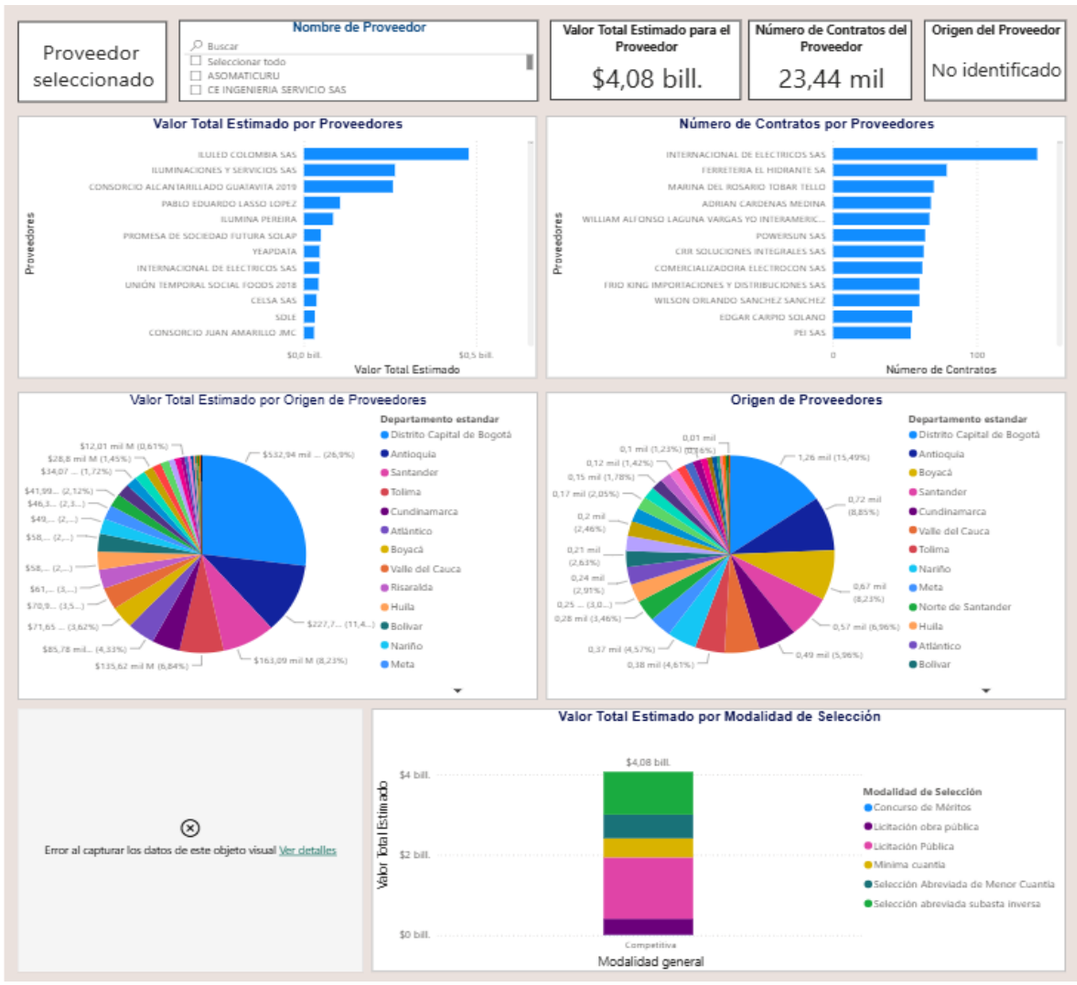
ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

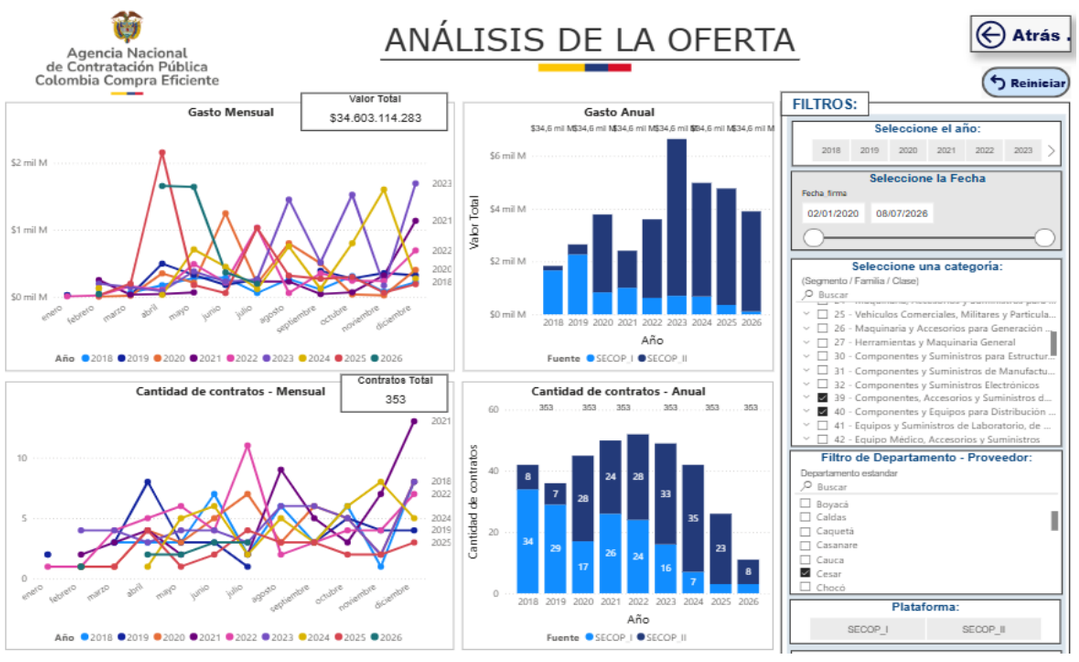
Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	565	$81.585.519.576	2,00%	539	$51.798.355.042	1,27%	512	$49.141.786.4
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	790	$146.996.755.304	3,61%	791	$85.505.319.984	2,10%	571	$56.038.624.8
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	333	$26.338.311.963	0,65%	300	$280.558.322.476	6,88%	196	$115.603.938.2
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	543	$25.171.924.959	0,62%	565	$41.964.772.679	1,03%	379	$27.077.700.3
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	218	$9.550.019.947	0,23%	218	$12.568.164.279	0,31%	117	$5.942.702.3
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	289	$49.708.964.585	1,22%	316	$25.464.233.906	0,62%	240	$9.139.199.5
4015 - Bombas y compresores industriales	165	$8.305.870.031	0,20%	179	$10.446.765.204	0,26%	147	$76.865.823.3
4014 - Distribución de fluidos y gas	265	$21.695.057.225	0,53%	258	$14.018.614.315	0,34%	207	$13.376.589.5
4016 - Filtrado y purificación industrial	122	$4.136.657.040	0,10%	144	$14.230.093.857	0,35%	114	$6.184.661.3
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	54	$2.653.100.382	0,07%	76	$4.628.219.340	0,11%	45	$3.227.367.8
Total	**3344**	**$376.142.181.012**	**9,23%**	**3386**	**$541.182.861.082**	**13,28%**	**2528**	**$362.598.393.9**



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	12	$377.725.487	1,09%	17	$1.071.225.645	3,10%	15	$656.961.175	
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	12	$885.554.683	2,56%	11	$1.077.926.198	3,12%	17	$1.004.487.490	
4014 - Distribución de fluidos y gas	3	$168.052.352	0,49%	3	$256.648.071	0,74%	5	$1.283.090.303	
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	4	$169.083.400	0,49%	1	$149.846.892	0,43%	1	$24.238.845	
4015 - Bombas y compresores industriales	3	$96.332.512	0,28%	2	$73.709.954	0,21%	1	$3.740.000	
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	3	$95.300.000	0,28%	1	$4.495.800	0,01%	1	$770.511.500	
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías									
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	1	$12.000.000	0,03%	1	$18.000.000	0,05%	1	$15.736.679	
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	4	$31.615.500	0,09%				3	$28.873.498	
4016 - Filtrado y purificación industrial							1	$1.069.500	
Total	42	$1.835.663.934	5,30%	36	$2.651.852.560	7,66%	45	$3.788.708.990	

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar
Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920
www.valledupar-cesar.gov.co

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquedez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2025 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
 SECTOR: COMERCIO (Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	ENERGEX	9.727.335	9.646.357	11.583.325	9.667.461	1.915.864	488.038	1.280.672
2	LUVAGA SAS	13.587.273	9.269.563	17.844.524	11.154.785	6.689.739	2.932.487	807.294

3	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	5.114.312	2.179.953	6.034.541	2.268.625	3.765.916	236.515	
4	LA CASA DEL MEDICO SAS	33.890.690	4.421.440	36.105.028	11.566.659	24.538.369	3.546.435	465.577
5	PUMPER SAS	3.660.991	2.332.607	5.565.774	2.332.607	3.233.167	45.195	22.245
6	INTERHOSPITALARIA SAS	6.911.265	3.663.403	9.609.978	3.847.679	5.762.299	220.533	
7	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	4.403.408	1.222.807	6.668.180	3.281.002	3.387.178	163.902	
8	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	17.023.411	2.667.488	17.061.524	4.832.902	12.228.622	3.683.920	
9	SURTIMINAS SAS	20.896.260	7.102.143	62.354.739	24.697.204	37.657.535	4.817.659	
10	CASYBER SAS	2.681.946	1.431.252	5.605.920	1.482.610	4.123.310	1.441.267	130.454
11	NEUMATICA DEL CARIBE SA	51.456.489	17.189.998	70.804.068	37.676.640	33.127.428	-1.476.486	0
12	MASER LTDA	1.276.045	407.123	1.296.707	566.473	730.234	136.857	40.342
13	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	9.804.828	4.985.231	12.266.514	5.559.774	6.706.740	325.559	127.092
14	ASTRO MAQUINARIA SAS	3.588.972	2.324.477	4.993.210	2.961.159	2.032.051	569.640	
15	SITO COMERCIAL SAS	5.277.976	2.539.528	6.396.313	4.731.019	1.665.294	-93.892	462.617
16	GONZALEZ TASCON SAS	4.659.345	2.528.006	6.349.693	2.864.330	3.485.363	323.735	
17	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	4.177.419	1.076.061	5.366.539	1.076.061	4.290.478	1.794.388	124.241
18	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	2.842.289	1.628.490	5.608.462	2.140.434	3.468.028	582.971	
19	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	10.573.765	3.792.357	11.447.128	7.061.283	4.385.845	-2.020.110	1.028.965
20	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	12.324.470	5.006.499	13.350.603	5.013.630	8.336.973	1.100.700	629.634
21	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	28.527.500	6.017.982	35.717.214	20.085.246	15.631.968	3.721.882	603.969
22	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	6.736.964	1.035.462	9.061.835	1.214.216	7.847.619	1.736.474	1.374.170
23	DICSON SA	6.073.423	657.450	7.972.875	1.255.345	6.717.530	677.685	469.008
24	SERVITRONICS S.A.S	5.947.857	4.327.885	6.057.755	4.327.885	1.729.870	570.631	5.793
25	USM COLOMBIA SAS	500.671	518.151	1.237.081	1.023.853	213.228	-521.673	85.040
26	TRASEGAR SAS	16.055.218	6.799.698	23.516.686	9.069.913	14.446.773	2.036.497	646.468
27	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	6.058.778	2.137.804	6.460.500	2.293.707	4.166.793	1.481.887	
28	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	14.353.494	5.656.940	14.446.676	5.772.190	8.674.486	1.419.579	337.024
29	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2.705.774	433.272	3.943.484	1.712.458	2.231.026	92.194	
30	WILLTEX S A S	8.713.525	3.487.448	9.713.559	3.487.448	6.226.111	737.553	
31	TEC POINT SAS	4.435.349	844.379	4.457.885	1.029.795	3.428.090	124.369	74.172
32	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	3.117.976	832.195	4.042.662	838.963	3.203.699	237.041	30.364
33	INTELNET MEDICA SAS	14.577.034	4.160.742	16.429.744	4.160.742	12.269.002	988.446	672.812
34	AGP REPRESENTACIONES SAS	19.849.337	7.037.402	29.575.898	13.087.106	16.488.792	2.924.820	972.815
35	ELESEG SAS	1.662.444	654.547	3.628.980	1.662.705	1.966.275	370.098	245.087

36	INVERSIONES UCARO SAS	1.445.075	3.049.237	5.616.146	3.100.237	2.515.909	458.252	86.637
37	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	903.520	1.207.468	10.707.510	2.658.048	8.049.462	502.560	343.021
38	INGEMARC SAS	3.533.876	494.447	3.568.971	494.447	3.074.524	268.819	
39	TECNIYALE SAS	7.630.140	1.811.427	11.957.721	2.922.749	9.034.972	1.863.748	
40	VALSI DE COLOMBIA SAS	11.376.324	12.957.596	14.787.839	13.111.576	1.676.263	-20.851	0
41	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	5.809.998	1.046.661	8.269.103	1.046.661	7.222.442	1.323.702	178.234
42	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	7.269.423	1.783.393	11.384.451	4.321.697	7.062.754	942.703	
43	NOVA MEDICA SAS	9.790.382	9.980.816	12.966.135	9.980.816	2.985.319	1.428.565	446.490
44	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	2.347.905	2.109.817	3.133.228	2.144.065	989.163	-208.105	
45	NAUTICENTER SAS	13.768.031	2.956.255	17.034.625	7.504.273	9.530.352	11.634	
46	MAQUITODO SAS	9.269.850	2.988.390	13.392.655	6.240.569	7.152.086	710.407	84.616
47	COLCOPY SAS	1.103.451	424.073	2.127.076	1.098.814	1.028.262	148.608	166.130
48	TECNISOLUTIONS SAS	2.343.771	875.174	2.656.526	1.058.975	1.597.551	487.055	145.234
49	POWER ONE SAS	931.036	410.751	2.509.771	410.751	2.099.020	306.866	37.745
50	THERMOREPUESTOS SAS	2.578.163	574.399	3.482.672	574.399	2.908.273	316.901	40.458
51	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	10.786.683	3.793.141	23.099.003	9.677.564	13.421.439	3.817.549	720.794
52	FUKUTEX SAS	15.391.932	8.741.410	18.031.023	11.104.658	6.926.365	117.770	1.846.754
53	TIG SAS	9.554.112	1.478.273	9.819.054	1.478.273	8.340.781	1.839.646	
54	EQUITRONIC SAS	65.318.726	8.187.073	67.230.399	23.500.361	43.730.038	11.912.411	1.064.233
55	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	14.659.677	6.510.166	15.259.013	8.528.445	6.730.568	2.038.136	
56	CPS REPRESENTACIONES SAS	3.757.055	1.051.534	4.199.788	1.051.534	3.148.254	83.001	24.624
57	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	6.059.992	3.252.990	13.055.941	8.948.520	4.107.421	341.687	341.685
58	DILASER SAS	15.904.449	9.627.614	24.716.059	14.265.523	10.450.536	1.582.751	439.329
59	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _:IB8JCN2 1<	18.136.649	9.228.643	18.884.837	9.259.298	9.625.539	1.807.073	177.095
60	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	101.110.486	28.030.868	119.380.897	28.030.868	91.350.029	10.372.531	1.389.171
61	INSEPET SAS	10.654.515	2.918.823	18.266.441	4.684.987	13.581.454	643.570	373.250
62	ICL DIDACTICA SAS	9.304.206	1.584.661	9.404.243	2.534.661	6.869.582	668.744	31.060
63	BAWER COMPANY S.A.S	147.771.091	63.068.273	150.365.911	78.596.335	71.769.576	24.098.948	
64	CORALMEDICA LIMITADA	2.972.341	1.091.010	5.137.355	1.263.458	3.873.897	979.512	74.344
65	FECO Y CIA SAS	11.330.493	3.572.992	14.989.380	4.189.059	10.800.321	1.798.295	801.038
66	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	35.871.328	4.474.652	37.465.956	6.451.319	31.014.637	9.851.180	3.278.294
67	HOBART ANDINA SAS	12.623.722	4.372.053	15.170.897	5.292.168	9.878.729	1.162.743	324.414
68	NUEVOS RECURSOS SAS	8.073.112	2.762.451	9.279.299	2.772.451	6.506.848	794.566	
69	INOXPA COLOMBIA SAS	25.301.691	14.300.795	26.114.650	14.300.795	11.813.855	8.378.040	1.805.178
70	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	9.239.994	1.311.126	12.364.751	3.834.193	8.530.558	92.650	
71	IMPOCOSER SAS	30.096.488	9.371.806	41.230.327	19.637.834	21.592.493	3.953.018	1.000.811
72	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	5.003.080	1.384.955	7.107.697	1.384.955	5.722.742	-5.853	6.492
73	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDAA	13.672.645	3.036.891	14.904.986	3.036.891	11.868.095	1.248.461	
74	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	31.240.255	10.578.126	35.514.949	12.184.136	23.330.813	4.728.868	453.403
75	ERASMUS SAS	18.792.769	10.976.440	24.929.670	14.484.114	10.445.556	3.253.448	799.676
76	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	12.416.490	14.527.450	13.457.810	14.527.450	-1.069.640	1.065.329	114.995
77	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	5.278.858	1.285.342	8.136.697	2.291.532	5.845.165	380.075	
78	TECNICOSTURA SA	13.184.729	4.270.657	13.389.105	5.717.752	7.671.353	2.371.213	98.421

79	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	18.883.907	9.599.795	20.232.031	9.837.191	10.394.840	2.733.630	772.931
80	KASSEL GROUP S.A.S.	5.029.434	736.801	6.926.210	863.060	6.063.150	479.487	87.946
81	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	4.875.743	2.184.141	6.233.256	3.934.134	2.299.122	457.421	101.952
82	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	707.373	634.876	2.178.403	1.227.087	951.316	-116.935	7.315
83	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	16.730.856	13.182.380	19.382.925	16.308.280	3.074.645	694.880	630.794
84	SET Y GAD SAS	9.211.011	2.332.632	14.495.418	7.701.829	6.793.589	2.687.148	910.365
85	CLA DE COLOMBIA SAS	3.971.224	461.798	4.822.746	570.797	4.251.949	-49.516	0
86	WORLD MEDICAL SAS	24.499.882	5.838.656	25.477.856	5.838.656	19.639.200	2.722.668	212.885
87	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	17.509.561	8.296.236	19.583.668	10.955.694	8.627.974	-	
88	GREEN SHINE CI SAS	11.463.723	7.347.168	14.913.645	9.537.202	5.376.443	1.350.970	1.237.477
89	MACROSEARCH SAS	10.683.022	3.493.063	12.804.078	4.481.993	8.322.085	2.477.885	395.479
90	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	2.314.108	686.602	3.450.028	1.053.085	2.396.943	490.532	307.744
91	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	30.067.100	13.312.329	33.293.110	14.999.581	18.293.529	8.499.184	1.430.355
92	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	1.486.471	1.465.314	3.479.021	2.262.745	1.216.276	98.563	0
93	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	15.176.444	9.052.664	17.853.925	13.571.400	4.282.525	1.826.341	914.081
94	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	17.729.190	8.891.592	21.758.238	8.891.592	12.866.646	1.694.298	2.998.675
95	MEDIMEX SA	12.912.630	6.170.147	14.351.360	6.170.147	8.181.213	-1.770.525	0
96	CI VIVID GREEN SAS	6.288.136	2.268.322	8.543.898	2.765.109	5.778.789	974.484	596.512
97	ABCONTROL INGENIERIA SAS	1.458.705	205.423	4.725.771	3.240.837	1.484.934	-94.389	42.964
98	GAS INSTRUMENT SAS	3.809.109	496.601	4.834.518	989.135	3.845.383	811.458	
99	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	28.354.645	29.455.057	51.718.452	39.548.211	12.170.241	5.668.068	4.136.639
100	BESTOOLS SAS	11.055.543	4.746.363	11.244.849	4.801.363	6.443.486	-26.964	
101	METRICOM LIMITADA	1.258.645	336.341	1.726.813	382.120	1.344.693	-300.109	25.658
102	IMPORSOLUCIONES SAS	6.039.095	1.189.180	7.260.771	2.436.578	4.824.193	1.781.825	427.229
103	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	13.236.091	7.506.995	13.731.222	8.145.698	5.585.524	1.589.125	
104	HIDROMED SA	18.030.896	5.761.341	22.266.481	11.929.257	10.337.224	1.730.394	1.584.747
105	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	2.529.871	1.569.045	3.621.719	2.092.408	1.529.311	261.870	151.760
106	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3.164.135	663.239	3.581.378	1.078.453	2.502.925	714.904	96.105
107	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	1.968.259	1.324.276	7.894.336	4.310.677	3.583.659	1.352.836	711.685
108	PANTECNICA S.A.	12.397.963	1.893.951	15.796.935	2.175.927	13.621.008	14.464	435
109	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	6.489.294	3.712.812	6.619.469	4.367.845	2.251.624	694.408	91.526
110	HACH COLOMBIA SAS	21.802.119	8.823.712	23.358.581	8.990.706	14.367.875	1.685.830	563.626
111	SANITAS SAS	27.108.252	8.713.035	30.372.668	15.110.441	15.262.227	5.104.329	999.402
112	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4.426.911	733.224	4.728.203	1.017.020	3.711.183	242.903	62.938
113	RADIOCOM SAS	7.270.184	1.878.806	9.389.624	2.306.176	7.083.448	107.871	53.507
114	LISTER PETTER DIESEL SAS	1.473.011	340.206	1.510.508	488.773	1.021.735	186.195	57.733
115	E MC ALLISTER SAS	14.261.493	5.726.713	50.868.516	12.542.765	38.325.751	3.086.062	936.183
116	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	1.466.730	268.092	1.466.730	268.092	1.198.638	-96.568	67.805
117	UNIMAQ SA	16.339.333	18.840.218	34.258.399	26.433.889	7.824.510	2.671.688	2.662.970
118	HANSEATICA SAS	14.199.030	2.900.411	16.784.204	3.078.659	13.705.545	6.329.205	368.420

119	TECNO INGENIERIA S.A.S	18.667.275	10.643.193	21.301.102	15.104.429	6.196.673	-787.801	1.147.927
120	JAVAR SAS	5.949.853	2.528.177	13.473.938	3.988.171	9.485.767	572.568	562.291
121	EQUIMED LTDA	2.712.486	415.686	3.437.950	591.522	2.846.428	236.837	
122	VIBRAN SAS	3.145.540	1.097.229	4.641.404	1.430.126	3.211.278	1.088.500	
123	FIZA SAS	7.488.986	5.705.502	27.612.505	39.241.377	-11.628.872	-799.141	4.709.523
124	ALFRIO SAS	8.971.165	3.021.975	9.683.161	3.021.975	6.661.186	1.394.543	381.209
125	INVERSIONES DRILLTEX SAS	28.193.083	8.371.582	32.131.045	9.239.750	22.891.295	1.606.963	
126	CI DISMECOL SAS	11.657.092	9.385.879	12.857.396	12.728.646	128.750	-1.011.828	
127	DIRIMPEX SAS	12.147.058	7.505.792	13.584.663	8.259.966	5.324.697	674.731	
128	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	22.049.208	11.493.841	29.221.225	20.078.635	9.142.590	3.476.763	1.987.738
129	PROYNS SAS	4.933.827	3.415.780	6.880.353	3.415.780	3.464.573	586.190	132.759
130	LAS ELECTROMEDICINA SAS	23.006.581	12.285.436	28.355.665	16.199.860	12.155.805	3.510.022	
131	MACOSER SA	2.742.252	490.780	5.838.044	4.389.878	1.448.166	-997.753	
132	AVANTIKA COLOMBIA SAS	11.764.958	3.135.714	16.112.423	5.090.716	11.021.707	2.728.079	530.881
133	IINVERSIONES CHAHIN & CIA SCA	8.287.008	2.595.613	12.057.084	9.523.230	2.533.854	-14.270	2.813
134	ATR SAS EN REORGANIZACIN	24.414.651	18.090.063	26.369.446	22.660.669	3.708.777	-450.954	
135	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	2.315.874	712.497	4.354.126	1.548.067	2.806.059	-214.951	
136	CODINTER SAS	30.390.943	15.118.819	34.497.512	21.153.747	13.343.765	1.166.356	1.456.777
137	FISIOMEDICA SAS	2.417.851	664.367	2.417.851	664.367	1.753.484	47.285	38.697
138	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	22.075.298	4.364.322	27.082.953	4.958.600	22.124.353	1.091.927	
139	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	36.834.232	14.849.971	47.067.526	16.070.251	30.997.275	4.812.117	3.215.463
140	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	2.560.440	621.092	3.996.821	2.660.367	1.336.454	-125.641	48.286
141	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	4.092.718	2.455.830	6.207.627	3.887.943	2.319.684	833.201	422.887
142	PREMAC SAS	14.590.209	8.903.509	15.449.705	11.841.621	3.608.084	1.096.402	1.127.836
143	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	9.976.508	2.602.651	13.528.490	2.940.634	10.587.856	-63.471	186.543
144	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	18.008.802	10.987.221	21.270.571	12.315.847	8.954.724	2.758.426	504.856
145	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	2.629.709	1.154.028	3.544.092	1.771.910	1.772.182	278.382	196.718
146	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	2.231.953	1.081.458	2.260.468	1.348.556	911.912	453.170	398.304
147	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	1.836.598	602.189	3.782.539	1.602.189	2.180.350	185.354	38.017
148	TRANSMISIONES SAS	3.340.131	1.522.946	10.162.296	1.522.946	8.639.350	247.067	181.146
149	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	3.030.066	1.836.582	3.865.278	2.285.456	1.579.822	363.581	431.691
150	SORING LTDA	4.741.473	3.182.186	7.523.494	4.817.036	2.706.458	-8.282.903	846.418
151	GNH COLOMBIA SAS	1.707.431	908.334	1.817.447	1.280.132	537.315	218.311	68.661
152	GRUPO MLS SAS	4.303.340	1.401.802	4.500.854	2.161.775	2.339.079	347.173	
153	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	3.609.612	2.590.526	6.854.847	2.615.448	4.239.399	921.142	42.185
154	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	7.241.930	2.318.804	7.471.328	4.109.380	3.361.948	427.970	
155	B&V INGENIERIA SAS	8.690.234	3.014.429	13.388.548	4.504.418	8.884.130	77.628	479.702
156	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	13.195.867	5.749.972	13.626.298	8.554.993	5.071.305	1.823.162	438.847
157	PEGSA LTDA	72.919.979	56.903.623	87.926.995	58.107.694	29.819.301	10.674.098	2.218.232

158	OHB LTDA	3.027.956	1.132.517	3.184.214	1.133.013	2.051.201	-339.217	61.921
159	GERMAR GMG SAS	4.236.743	1.627.453	4.253.566	1.889.253	2.364.313	78.988	
160	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	48.472.809	30.187.528	49.661.798	30.187.528	19.474.270	4.350.020	4.817.992
161	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	1.698.281	545.711	2.328.337	545.711	1.782.626	1.118.928	72.512
162	AIR-COM SAS	2.901.332	665.467	3.192.734	665.467	2.527.267	299.004	
163	DANVAL SAS	22.674.898	14.835.116	38.525.193	24.162.081	14.363.112	5.673.593	1.639.092
164	POWERSUN SAS	8.747.762	3.294.615	9.235.793	3.294.615	5.941.178	2.552.423	
165	MARTROM S.A.S	2.806.286	1.793.333	3.171.632	1.793.333	1.378.299	125.598	
166	SCALA ASCENSORES SAS	12.716.885	14.344.526	21.492.618	17.365.895	4.126.723	1.589.380	431.121
167	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	1.667.013	360.910	2.333.196	1.006.896	1.326.300	-160.915	
168	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	27.371.205	7.949.912	27.666.349	8.004.962	19.661.387	8.472.857	2.575.760
169	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	2.420.753	2.026.992	3.271.916	2.189.448	1.082.468	711.496	122.086
170	INGENERGIA COLOMBIA SA	12.042.268	8.888.735	23.772.640	18.425.176	5.347.464	-472.189	476.752
171	MACTRAK SAS	8.869.381	4.115.196	9.854.384	4.115.196	5.739.188	2.017.522	49.131
172	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	16.716.719	6.636.368	18.548.691	8.658.461	9.890.230	3.499.065	255.630
173	DC TEKNICALDERAS LTDA	2.197.749	1.274.729	2.359.718	1.274.729	1.084.989	-204.397	50.595
174	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	2.029.666	1.526.816	2.259.591	1.526.816	732.775	-134.145	120.293
175	COMPRESORES Y REDES LTDA	3.010.327	1.550.727	5.662.703	1.696.576	3.966.127	546.338	260.561
176	RITTAL S.A.S	17.973.591	4.429.557	18.591.534	4.429.557	14.161.977	2.909.551	0
177	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	45.327.987	13.779.923	47.684.751	32.754.875	14.929.876	6.022.893	2.925.571
178	ACODINSA S.A.S	3.331.960	589.535	4.208.188	2.078.786	2.129.402	695.972	291.798
179	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	4.933.670	2.257.396	6.158.377	2.257.396	3.900.981	647.176	72.734
180	EXIMEDICAL SAS	3.119.832	502.023	4.271.087	531.902	3.739.185	43.662	
181	KOOLL IMPORTACIONES SAS	13.741.798	4.536.643	14.190.004	6.434.404	7.755.600	869.780	1.249.040
182	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	2.772.410	880.059	2.788.307	2.000.145	788.162	232.488	73.496
183	RAMDE DE COLOMBIA SAS	12.808.425	10.058.883	14.089.510	10.058.883	4.030.627	572.034	294.953
184	INDUSTRICOL SAS	6.420.521	2.124.679	8.109.390	2.162.663	5.946.727	666.716	69.259
185	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	1.851.960	916.245	2.119.262	1.094.265	1.024.997	83.276	292.369
186	TIF COLOMBIA	12.337.000	10.453.393	12.633.785	10.453.393	2.180.392	1.455.717	
187	GRUPO LYSCO S.A.S.	2.256.546	4.599.186	8.494.367	5.361.966	3.132.401	2.266.752	1.106.048
188	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	34.392.507	31.901.743	36.966.720	32.056.340	4.910.380	1.212.350	106.235
189	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	6.570.864	3.838.554	6.790.577	5.516.485	1.274.092	468.561	
190	BBG COLOMBIA SAS	17.014.995	5.678.643	29.896.611	16.633.042	13.263.569	2.700.092	588.378
191	FIORAZIO COLOMBIA SAS	2.864.878	515.888	3.246.588	1.923.801	1.322.787	6.533	
192	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	7.091.827	4.052.376	7.301.391	4.052.376	3.249.015	-1.646.971	12.891
193	DAKORA SAS	1.955.134	888.901	3.811.262	897.962	2.913.300	375.942	85.449
194	GVS COLOMBIA S.A.S.	89.340.219	69.777.397	111.676.333	80.699.451	30.976.882	9.167.197	6.693.059
195	OSTEOCOL SAS	7.917.740	4.916.010	11.549.195	5.865.787	5.683.408	3.716.675	259.804
196	AIGNEP LATAM SAS	5.220.102	4.440.606	5.628.621	4.475.052	1.153.569	-168.917	14.105
197	METROOMAT NDT SAS	5.165.236	1.346.622	5.937.139	3.255.640	2.681.499	562.643	
198	INSMEVET SAS	19.133.715	4.194.179	22.393.201	11.331.137	11.062.064	2.286.170	719.658

199	COLFLO EQUIPOS SAS	9.622.615	3.150.428	11.639.207	3.150.428	8.488.779	2.271.474	1.163.201
200	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	15.928.683	4.024.678	16.485.229	6.042.292	10.442.937	2.009.746	257.009
201	TIENKEN SAS	3.720.776	1.166.264	5.091.448	2.141.580	2.949.868	470.597	
202	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	2.274.878	380.342	2.614.644	1.192.150	1.422.494	261.512	127.703
203	MINEPRO SAS	1.262.008	389.305	1.463.588	1.190.301	273.287	131.965	23.761
204	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	2.097.512	1.180.565	3.583.482	1.818.324	1.765.158	472.496	239.435
205	DIESELECTROS CARIBE SAS	4.175.129	2.431.932	4.189.914	2.582.765	1.607.149	366.961	132.721
206	DOUBLE E COLOMBIA SAS	967.657	981.702	3.471.712	3.759.096	- 287.384	3.941	11.919
207	HANNA INSTRUMENTS SAS	15.587.349	5.528.042	18.538.037	5.528.042	13.009.995	3.823.133	686.468
208	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	13.158.404	7.775.470	13.577.009	7.775.470	5.801.539	2.339.740	152.773
209	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	2.337.930	484.111	2.535.449	1.342.322	1.193.127	149.139	
210	TEKMAQ SAS	5.800.847	1.451.443	9.495.401	5.646.750	3.848.651	1.225.222	876.551
211	ITAL DESIGN SAS	1.558.577	709.287	1.560.316	709.287	851.029	558.973	158.650
212	LINEA VIVA MEDICAL SAS	3.915.448	1.734.503	4.535.487	1.854.004	2.681.483	41.739	0
213	COLMEDIKS SAS	21.717.197	5.947.461	22.981.102	5.947.461	17.033.641	3.856.527	380.810
214	UNICO COLOMBIA SAS	6.155.812	547.031	6.477.155	3.650.263	2.826.892	600.466	791.957
215	ECO AMERICA SAS	14.170.894	6.107.035	14.273.923	9.359.445	4.914.478	841.865	516.570
216	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	9.571.954	2.153.345	12.893.405	5.636.474	7.256.931	3.475.858	309.562
217	KEBCO SAS	3.070.178	1.794.442	4.523.771	2.705.764	1.818.007	- 111.857	37.347
218	INBIOS S.A.S.	29.761.802	6.788.451	31.319.470	11.926.249	19.393.221	3.185.569	683.335
219	DYWIDAG S.A.S	16.744.470	7.366.290	18.005.316	11.145.402	6.859.914	363.796	1.612.356
220	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	29.388.767	10.470.025	32.850.163	10.470.025	22.380.138	1.353.407	877.544
221	BITZER COLOMBIA S.A.S	5.951.372	5.489.952	6.069.506	5.489.952	579.554	530.776	
222	CLARYICON SAS	16.218.023	6.825.500	20.392.867	7.301.931	13.090.936	7.160.110	550.977
223	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	11.420.603	5.034.282	11.692.978	5.034.282	6.658.696	472.583	
224	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	50.326.303	30.333.161	54.800.225	36.211.873	18.588.352	4.364.802	2.035.402
225	FINCPACK SAS	7.276.255	2.805.908	8.467.234	2.805.908	5.661.326	3.436.817	169.602
226	KARCHER SAS	19.328.424	9.003.313	21.228.149	9.003.313	12.224.836	1.191.936	1.180.594
227	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	4.604.561	2.789.107	6.549.388	4.269.951	2.279.437	579.923	
228	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	7.125.526	1.900.290	9.912.018	2.744.154	7.167.864	1.963.894	
229	HYDROCARE SAS	13.912.603	9.838.724	28.334.888	12.711.114	15.623.774	4.066.066	1.544.128
230	CATVER S.A.S.	7.619.328	4.239.482	7.998.698	6.267.859	1.730.839	669.279	71.060
231	EFCO SAS	3.879.248	767.079	14.192.684	20.467.104	- 6.274.420	1.393.776	1.537.017
232	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	25.708.193	10.236.495	29.828.561	17.837.068	11.991.493	3.811.961	1.466.495
233	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	27.627.014	11.335.732	36.981.983	28.939.088	8.042.895	- 708.197	
234	FLUIDRA COLOMBIA SAS	9.897.075	3.457.479	10.915.361	3.645.974	7.269.387	1.611.947	974.639
235	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	28.780.546	14.825.061	32.485.245	23.291.789	9.193.456	2.901.453	1.241.655
236	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	3.571.208	1.823.651	4.052.233	1.871.671	2.180.562	- 24.967	272
237	IMAGIQ SAS	34.984.570	24.621.848	57.204.308	30.301.558	26.902.750	3.278.748	
238	W COLOMBIA SAS	11.262.992	21.668.212	15.173.747	21.668.212	- 6.494.465	2.060.301	

239	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	12.500.523	5.677.049	13.066.199	5.677.049	7.389.150	1.099.823	498.302
240	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	848.288	811.678	6.303.081	813.350	5.489.731	202.122	
241	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	8.485.598	4.646.949	8.617.286	5.956.811	2.660.475	800.552	221.401
242	PROMINENT COLOMBIA SAS	10.682.909	6.785.086	10.843.526	7.561.989	3.281.537	1.547.066	627.544
243	VISUAL MAQUINAS SAS	3.211.306	1.667.153	4.755.181	3.012.774	1.742.407	601.594	222.215
244	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	3.775.160	1.165.404	3.862.560	2.298.600	1.563.960	-151.002	
245	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	29.567.015	15.662.462	30.150.930	15.663.570	14.487.360	4.127.106	
246	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	2.462.341	868.295	2.706.390	2.395.879	310.511	158.703	170.030
247	SATAREM COLOMBIA S.A.S.	2.588.883	2.105.593	2.794.793	2.105.593	689.200	120.741	216.945
248	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	5.103.930	1.716.469	6.579.884	2.026.693	4.553.191	1.541.013	
249	GRUPO ESS SAS	30.589.732	6.051.335	31.370.887	6.731.802	24.639.085	1.065.643	331.362
250	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	31.893.094	20.397.154	32.610.354	20.397.154	12.213.200	1.965.548	
251	PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA INDUENERGY(INDUENERGY SAS)	197.240	1.853.797	26.745.448	1.853.797	24.891.651	-60.435	8.737
252	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	22.005.852	8.946.524	44.523.590	8.946.524	35.577.066	14.069.567	
253	GOLDEN GAMING S.A.S	10.060.909	14.083.072	35.631.053	17.828.587	17.802.466	180.653	37.805
254	TOP DRIVE SAS	55.325.692	33.750.427	57.923.453	41.001.270	16.922.183	4.622.701	
255	LABZUL S A S	13.338.154	3.014.687	14.469.570	3.045.284	11.424.286	3.279.965	27.216
256	PRECISUR SAS	4.160.049	2.901.993	4.255.061	2.930.651	1.324.410	-236.316	162.010
257	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	26.972.279	7.488.717	27.584.268	8.666.503	18.917.765	5.271.374	1.170.589
258	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	6.251.073	1.462.795	7.839.583	2.143.152	5.696.431	2.813.612	
259	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	6.848.439	1.571.135	10.029.231	6.247.217	3.782.014	727.346	
260	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	10.014.212	3.165.366	10.216.076	5.025.366	5.190.710	2.949.189	286.408
261	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	15.575.209	15.101.821	16.264.047	15.101.821	1.162.226	-1.756.105	131.055
262	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	84.759	661.387	111.727	661.387	-549.660	-43.085	2.157
263	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	40.723.061	24.874.305	44.996.197	26.412.027	18.584.170	7.496.473	5.093.648
264	LEPINE COLOMBIA SAS	20.966.629	10.848.591	23.400.834	11.398.591	12.002.243	4.486.074	702.244
265	GESFUSTE COLOMBIA SAS	110.784.885	103.927.889	110.794.976	104.208.067	6.586.909	5.608.376	
266	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	17.733.505	22.164.744	146.625.586	101.348.459	45.277.127	18.436.052	12.717.839
267	HYBRICO COLOMBIA SAS	37.313.303	10.494.230	75.042.488	62.119.519	12.922.969	-482.464	2.650.295
268	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	12.985.647	3.823.318	13.044.329	8.095.074	4.949.255	1.752.290	0
269	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	9.125.595	3.101.876	9.509.936	3.101.876	6.408.060	3.143.445	1.835.548
270	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	16.229.824	17.438.031	18.009.302	18.070.105	-60.803	616.915	2.829.235

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO

		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	ENERGEX	1,01	0,83	0,38	0,25	0,04
2	LUVAGA SAS	1,47	0,63	3,63	0,44	0,16
3	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	2,35	0,38	INDT	0,06	0,04
4	LA CASA DEL MEDICO SAS	7,67	0,32	7,62	0,14	0,10
5	PUMPER SAS	1,57	0,42	2,03	0,01	0,01
6	INTERHOSPITALARIA SAS	1,89	0,40	INDT	0,04	0,02
7	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	3,60	0,49	INDT	0,05	0,02
8	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	6,38	0,28	INDT	0,30	0,22
9	SURTIMINAS SAS	2,94	0,40	INDT	0,13	0,08
10	CASYBER SAS	1,87	0,26	11,05	0,35	0,26
11	NEUMATICA DEL CARIBE SA	2,99	0,53	INDT	-0,04	-0,02
12	MASER LTDA	3,13	0,44	3,39	0,19	0,11
13	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	1,97	0,45	2,56	0,05	0,03
14	ASTRO MAQUINARIA SAS	1,54	0,59	INDT	0,28	0,11
15	SITO COMERCIAL SAS	2,08	0,74	-0,20	-0,06	-0,01
16	GONZALEZ TASCON SAS	1,84	0,45	INDT	0,09	0,05
17	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	3,88	0,20	14,44	0,42	0,33
18	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	1,75	0,38	INDT	0,17	0,10
19	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	2,79	0,62	-1,96	-0,46	-0,18
20	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	2,46	0,38	1,75	0,13	0,08
21	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	4,74	0,56	6,16	0,24	0,10
22	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	6,51	0,13	1,26	0,22	0,19
23	DICSON SA	9,24	0,16	1,44	0,10	0,08
24	SERVITRONICS S.A.S	1,37	0,71	98,50	0,33	0,09
25	USM COLOMBIA SAS	0,97	0,83	-6,13	-2,45	-0,42
26	TRASEGAR SAS	2,36	0,39	3,15	0,14	0,09
27	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	2,83	0,36	INDT	0,36	0,23
28	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	2,54	0,40	4,21	0,16	0,10
29	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	6,24	0,43	INDT	0,04	0,02
30	WILLTEX S A S	2,50	0,36	INDT	0,12	0,08
31	TEC POINT SAS	5,25	0,23	1,68	0,04	0,03

32	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	3,75	0,21	7,81	0,07	0,06
33	INTELNET MEDICA SAS	3,50	0,25	1,47	0,08	0,06
34	AGP REPRESENTACIONES SAS	2,82	0,44	3,01	0,18	0,10
35	ELESEG SAS	2,54	0,46	1,51	0,19	0,10
36	INVERSIONES UCARO SAS	0,47	0,55	5,29	0,18	0,08
37	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	0,75	0,25	1,47	0,06	0,05
38	INGEMARC SAS	7,15	0,14	INDT	0,09	0,08
39	TECNIYALE SAS	4,21	0,24	INDT	0,21	0,16
40	VALSI DE COLOMBIA SAS	0,88	0,89	INDT	-0,01	0,00
41	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	5,55	0,13	7,43	0,18	0,16
42	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	4,08	0,38	INDT	0,13	0,08
43	NOVA MEDICA SAS	0,98	0,77	3,20	0,48	0,11
44	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	1,11	0,68	INDT	-0,21	-0,07
45	NAUTICENTER SAS	4,66	0,44	INDT	0,00	0,00
46	MAQUITODO SAS	3,10	0,47	8,40	0,10	0,05
47	COLCOPY SAS	2,60	0,52	0,89	0,14	0,07
48	TECNISOLUTIONS SAS	2,68	0,40	3,35	0,30	0,18
49	POWER ONE SAS	2,27	0,16	8,13	0,15	0,12
50	THERMOREPUESTOS SAS	4,49	0,16	7,83	0,11	0,09
51	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	2,84	0,42	5,30	0,28	0,17
52	FUKUTEX SAS	1,76	0,62	0,06	0,02	0,01
53	TIG SAS	6,46	0,15	INDT	0,22	0,19
54	EQUITRONIC SAS	7,98	0,35	11,19	0,27	0,18
55	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2,25	0,56	INDT	0,30	0,13
56	CPS REPRESENTACIONES SAS	3,57	0,25	3,37	0,03	0,02
57	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	1,86	0,69	1,00	0,08	0,03
58	DILASER SAS	1,65	0,58	3,60	0,15	0,06
59	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	1,97	0,49	10,20	0,19	0,10
60	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	3,61	0,23	7,47	0,11	0,09
61	INSEPET SAS	3,65	0,26	1,72	0,05	0,04
62	ICL DIDACTICA SAS	5,87	0,27	21,53	0,10	0,07
63	BAWER COMPANY S.A.S	2,34	0,52	INDT	0,34	0,16
64	CORALMEDICA LIMITADA	2,72	0,25	13,18	0,25	0,19
65	FECO Y CIA SAS	3,17	0,28	2,24	0,17	0,12
66	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	8,02	0,17	3,00	0,32	0,26
67	HOBART ANDINA SAS	2,89	0,35	3,58	0,12	0,08
68	NUEVOS RECURSOS SAS	2,92	0,30	INDT	0,12	0,09
69	INOXPA COLOMBIA SAS	1,77	0,55	4,64	0,71	0,32

70	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	7,05	0,31	INDT	0,01	0,01
71	IMPOCOSER SAS	3,21	0,48	3,95	0,18	0,10
72	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	3,61	0,19	-0,90	0,00	0,00
73	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDAA	4,50	0,20	INDT	0,11	0,08
74	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	2,95	0,34	10,43	0,20	0,13
75	ERASMUS SAS	1,71	0,58	4,07	0,31	0,13
76	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	0,85	1,08	9,26	-1,00	0,08
77	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	4,11	0,28	INDT	0,07	0,05
78	TECNICOSTURA SA	3,09	0,43	24,09	0,31	0,18
79	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	1,97	0,49	3,54	0,26	0,14
80	KASSEL GROUP S.A.S.	6,83	0,12	5,45	0,08	0,07
81	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	2,23	0,63	4,49	0,20	0,07
82	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	1,11	0,56	-15,99	-0,12	-0,05
83	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	1,27	0,84	1,10	0,23	0,04
84	SET Y GAD SAS	3,95	0,53	2,95	0,40	0,19
85	CLA DE COLOMBIA SAS	8,60	0,12	INDT	-0,01	-0,01
86	WORLD MEDICAL SAS	4,20	0,23	12,79	0,14	0,11
87	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	2,11	0,56	INDT	0,00	0,00
88	GREEN SHINE CI SAS	1,56	0,64	1,09	0,25	0,09
89	MACROSEARCH SAS	3,06	0,35	6,27	0,30	0,19
90	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	3,37	0,31	1,59	0,20	0,14
91	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	2,26	0,45	5,94	0,46	0,26
92	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	1,01	0,65	INDT	0,08	0,03
93	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	1,68	0,76	2,00	0,43	0,10
94	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	1,99	0,41	0,57	0,13	0,08
95	MEDIMEX SA	2,09	0,43	INDT	-0,22	-0,12
96	CI VIVID GREEN SAS	2,77	0,32	1,63	0,17	0,11
97	ABCONTROL INGENIERIA SAS	7,10	0,69	-2,20	-0,06	-0,02
98	GAS INSTRUMENT SAS	7,67	0,20	INDT	0,21	0,17
99	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	0,96	0,76	1,37	0,47	0,11
100	BESTOOLS SAS	2,33	0,43	INDT	0,00	0,00
101	METRICOM LIMITADA	3,74	0,22	-11,70	-0,22	-0,17
102	IMPORSOLUCIONES SAS	5,08	0,34	4,17	0,37	0,25
103	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	1,76	0,59	INDT	0,28	0,12
104	HIDROMED SA	3,13	0,54	1,09	0,17	0,08

105	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	1,61	0,58	1,73	0,17	0,07
106	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	4,77	0,30	7,44	0,29	0,20
107	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	1,49	0,55	1,90	0,38	0,17
108	PANTECNICA S.A.	6,55	0,14	33,25	0,00	0,00
109	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	1,75	0,66	7,59	0,31	0,10
110	HACH COLOMBIA SAS	2,47	0,38	2,99	0,12	0,07
111	SANITAS SAS	3,11	0,50	5,11	0,33	0,17
112	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6,04	0,22	3,86	0,07	0,05
113	RADIOCOM SAS	3,87	0,25	2,02	0,02	0,01
114	LISTER PETTER DIESEL SAS	4,33	0,32	3,23	0,18	0,12
115	E MC ALLISTER SAS	2,49	0,25	3,30	0,08	0,06
116	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	5,47	0,18	-1,42	-0,08	-0,07
117	UNIMAQ SA	0,87	0,77	1,00	0,34	0,08
118	HANSEATICA SAS	4,90	0,18	17,18	0,46	0,38
119	TECNO INGENIERIA S.A.S	1,75	0,71	-0,69	-0,13	-0,04
120	JAVAR SAS	2,35	0,30	1,02	0,06	0,04
121	EQUIMED LTDA	6,53	0,17	INDT	0,08	0,07
122	VIBRAN SAS	2,87	0,31	INDT	0,34	0,23
123	FIZA SAS	1,31	1,42	-0,17	0,07	-0,03
124	ALFRIO SAS	2,97	0,31	3,66	0,21	0,14
125	INVERSIONES DRILLTEX SAS	3,37	0,29	INDT	0,07	0,05
126	CI DISMECOL SAS	1,24	0,99	INDT	-7,86	-0,08
127	DIRIMPEX SAS	1,62	0,61	INDT	0,13	0,05
128	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	1,92	0,69	1,75	0,38	0,12
129	PROYNS SAS	1,44	0,50	4,42	0,17	0,09
130	LAS ELECTROMEDICINA SAS	1,87	0,57	INDT	0,29	0,12
131	MACOSER SA	5,59	0,75	INDT	-0,69	-0,17
132	AVANTIKA COLOMBIA SAS	3,75	0,32	5,14	0,25	0,17
133	IINVERSIONES CHAHIN & CIA SCA	3,19	0,79	-5,07	-0,01	0,00
134	ATR SAS EN REORGANIZACIN	1,35	0,86	INDT	-0,12	-0,02
135	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	3,25	0,36	INDT	-0,08	-0,05
136	CODINTER SAS	2,01	0,61	0,80	0,09	0,03
137	FISIOMEDICA SAS	3,64	0,27	1,22	0,03	0,02
138	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	5,06	0,18	INDT	0,05	0,04
139	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	2,48	0,34	1,50	0,16	0,10
140	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	4,12	0,67	-2,60	-0,09	-0,03

141	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	1,67	0,63	1,97	0,36	0,13
142	PREMAC SAS	1,64	0,77	0,97	0,30	0,07
143	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	3,83	0,22	-0,34	-0,01	0,00
144	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	1,64	0,58	5,46	0,31	0,13
145	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	2,28	0,50	1,42	0,16	0,08
146	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	2,06	0,60	1,14	0,50	0,20
147	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	3,05	0,42	4,88	0,09	0,05
148	TRANSMISIONES SAS	2,19	0,15	1,36	0,03	0,02
149	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	1,65	0,59	0,84	0,23	0,09
150	SORING LTDA	1,49	0,64	-9,79	-3,06	-1,10
151	GNH COLOMBIA SAS	1,88	0,70	3,18	0,41	0,12
152	GRUPO MLS SAS	3,07	0,48	INDT	0,15	0,08
153	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	1,39	0,38	21,84	0,22	0,13
154	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	3,12	0,55	INDT	0,13	0,06
155	B&V INGENIERIA SAS	2,88	0,34	0,16	0,01	0,01
156	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	2,29	0,63	4,15	0,36	0,13
157	PEGSA LTDA	1,28	0,66	4,81	0,36	0,12
158	OHB LTDA	2,67	0,36	-5,48	-0,17	-0,11
159	GERMAR GMG SAS	2,60	0,44	INDT	0,03	0,02
160	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,61	0,61	0,90	0,22	0,09
161	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	3,11	0,23	15,43	0,63	0,48
162	AIR-COM SAS	4,36	0,21	INDT	0,12	0,09
163	DANVAL SAS	1,53	0,63	3,46	0,40	0,15
164	POWERSUN SAS	2,66	0,36	INDT	0,43	0,28
165	MARTROM S.A.S	1,56	0,57	INDT	0,09	0,04
166	SCALA ASCENSORES SAS	0,89	0,81	3,69	0,39	0,07
167	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	4,62	0,43	INDT	-0,12	-0,07
168	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	3,44	0,29	3,29	0,43	0,31
169	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	1,19	0,67	5,83	0,66	0,22
170	INGENERGIA COLOMBIA SA	1,35	0,78	-0,99	-0,09	-0,02
171	MACTRAK SAS	2,16	0,42	41,06	0,35	0,20
172	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	2,52	0,47	13,69	0,35	0,19
173	DC TEKNICALDERAS LTDA	1,72	0,54	-4,04	-0,19	-0,09
174	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	1,33	0,68	-1,12	-0,18	-0,06
175	COMPRESORES Y REDES LTDA	1,94	0,30	2,10	0,14	0,10
176	RITTAL S.A.S	4,06	0,24	INDT	0,21	0,16

177	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	3,29	0,69	2,06	0,40	0,13
178	ACODINSA S.A.S	5,65	0,49	2,39	0,33	0,17
179	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	2,19	0,37	8,90	0,17	0,11
180	EXIMEDICAL SAS	6,21	0,12	INDT	0,01	0,01
181	KOOLL IMPORTACIONES SAS	3,03	0,45	0,70	0,11	0,06
182	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	3,15	0,72	3,16	0,29	0,08
183	RAMDE DE COLOMBIA SAS	1,27	0,71	1,94	0,14	0,04
184	INDUSTRICOL SAS	3,02	0,27	9,63	0,11	0,08
185	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	2,02	0,52	0,28	0,08	0,04
186	TIF COLOMBIA	1,18	0,83	INDT	0,67	0,12
187	GRUPO LYSCO S.A.S.	0,49	0,63	2,05	0,72	0,27
188	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	1,08	0,87	11,41	0,25	0,03
189	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	1,71	0,81	INDT	0,37	0,07
190	BBG COLOMBIA SAS	3,00	0,56	4,59	0,20	0,09
191	FIORAZIO COLOMBIA SAS	5,55	0,59	INDT	0,00	0,00
192	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	1,75	0,56	-127,76	-0,51	-0,23
193	DAKORA SAS	2,20	0,24	4,40	0,13	0,10
194	GVS COLOMBIA S.A.S.	1,28	0,72	1,37	0,30	0,08
195	OSTEOCOL SAS	1,61	0,51	14,31	0,65	0,32
196	AIGNEP LATAM SAS	1,18	0,80	-11,98	-0,15	-0,03
197	METROOMAT NDT SAS	3,84	0,55	INDT	0,21	0,09
198	INSMEVET SAS	4,56	0,51	3,18	0,21	0,10
199	COLFLO EQUIPOS SAS	3,05	0,27	1,95	0,27	0,20
200	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,96	0,37	7,82	0,19	0,12
201	TIENKEN SAS	3,19	0,42	INDT	0,16	0,09
202	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	5,98	0,46	2,05	0,18	0,10
203	MINEPRO SAS	3,24	0,81	5,55	0,48	0,09
204	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	1,78	0,51	1,97	0,27	0,13
205	DIESELECTROS CARIBE SAS	1,72	0,62	2,76	0,23	0,09
206	DOUBLE E COLOMBIA SAS	0,99	1,08	0,33	-0,01	0,00
207	HANNA INSTRUMENTS SAS	2,82	0,30	5,57	0,29	0,21
208	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	1,69	0,57	15,32	0,40	0,17
209	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	4,83	0,53	INDT	0,12	0,06
210	TEKMAQ SAS	4,00	0,59	1,40	0,32	0,13
211	ITAL DESIGN SAS	2,20	0,45	3,52	0,66	0,36

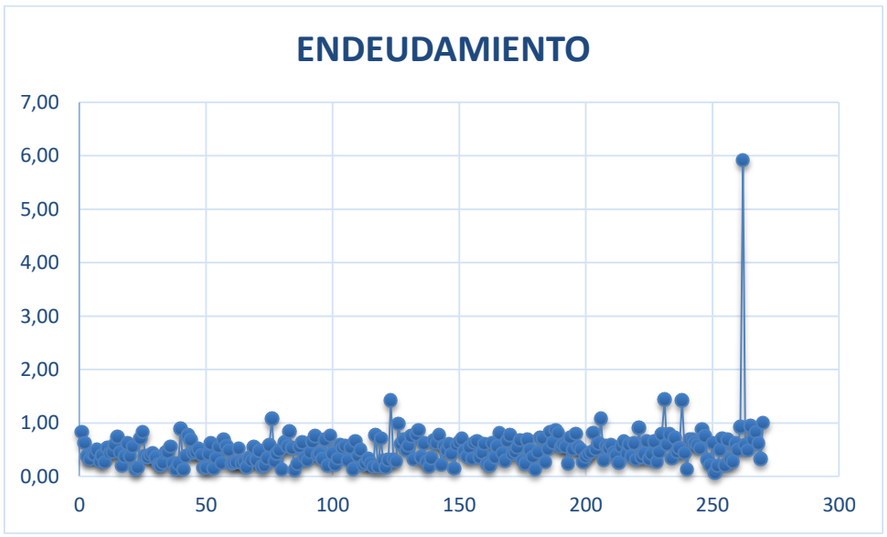
212	LINEA VIVA MEDICAL SAS	2,26	0,41	INDT	0,02	0,01
213	COLMEDIKS SAS	3,65	0,26	10,13	0,23	0,17
214	UNICO COLOMBIA SAS	11,25	0,56	0,76	0,21	0,09
215	ECO AMERICA SAS	2,32	0,66	1,63	0,17	0,06
216	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	4,45	0,44	11,23	0,48	0,27
217	KEBCO SAS	1,71	0,60	-3,00	-0,06	-0,02
218	INBIOS S.A.S.	4,38	0,38	4,66	0,16	0,10
219	DYWIDAG S.A.S	2,27	0,62	0,23	0,05	0,02
220	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	2,81	0,32	1,54	0,06	0,04
221	BITZER COLOMBIA S.A.S	1,08	0,90	INDT	0,92	0,09
222	CLARYICON SAS	2,38	0,36	13,00	0,55	0,35
223	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	2,27	0,43	INDT	0,07	0,04
224	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	1,66	0,66	2,14	0,23	0,08
225	FINCPACK SAS	2,59	0,33	20,26	0,61	0,41
226	KARCHER SAS	2,15	0,42	1,01	0,10	0,06
227	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	1,65	0,65	INDT	0,25	0,09
228	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	3,75	0,28	INDT	0,27	0,20
229	HYDROCARE SAS	1,41	0,45	2,63	0,26	0,14
230	CATVER S.A.S.	1,80	0,78	9,42	0,39	0,08
231	EFCO SAS	5,06	1,44	0,91	-0,22	0,10
232	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	2,51	0,60	2,60	0,32	0,13
233	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	2,44	0,78	INDT	-0,09	-0,02
234	FLUIDRA COLOMBIA SAS	2,86	0,33	1,65	0,22	0,15
235	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	1,94	0,72	2,34	0,32	0,09
236	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	1,96	0,46	-91,79	-0,01	-0,01
237	IMAGIQ SAS	1,42	0,53	INDT	0,12	0,06
238	W COLOMBIA SAS	0,52	1,43	INDT	-0,32	0,14
239	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	2,20	0,43	2,21	0,15	0,08
240	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	1,05	0,13	INDT	0,04	0,03
241	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	1,83	0,69	3,62	0,30	0,09
242	PROMINENT COLOMBIA SAS	1,57	0,70	2,47	0,47	0,14
243	VISUAL MAQUINAS SAS	1,93	0,63	2,71	0,35	0,13
244	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	3,24	0,60	INDT	-0,10	-0,04
245	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	1,89	0,52	INDT	0,28	0,14

246	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	2,84	0,89	0,93	0,51	0,06
247	SATAREM COLOMBIA S.A.S.	1,23	0,75	0,56	0,18	0,04
248	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	2,97	0,31	INDT	0,34	0,23
249	GRUPO ESS SAS	5,06	0,21	3,22	0,04	0,03
250	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	1,56	0,63	INDT	0,16	0,06
251	PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA INDUENERGY(INDUENERGY SAS)	0,11	0,07	-6,92	0,00	0,00
252	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	2,46	0,20	INDT	0,40	0,32
253	GOLDEN GAMING S.A.S	0,71	0,50	4,78	0,01	0,01
254	TOP DRIVE SAS	1,64	0,71	INDT	0,27	0,08
255	LABZUL S A S	4,42	0,21	120,52	0,29	0,23
256	PRECISUR SAS	1,43	0,69	-1,46	-0,18	-0,06
257	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	3,60	0,31	4,50	0,28	0,19
258	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	4,27	0,27	INDT	0,49	0,36
259	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	4,36	0,62	INDT	0,19	0,07
260	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	3,16	0,49	10,30	0,57	0,29
261	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,03	0,93	-13,40	-1,51	-0,11
262	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	0,13	5,92	-19,97	0,08	-0,39
263	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	1,64	0,59	1,47	0,40	0,17
264	LEPINE COLOMBIA SAS	1,93	0,49	6,39	0,37	0,19
265	GESFUSTE COLOMBIA SAS	1,07	0,94	INDT	0,85	0,05
266	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	0,80	0,69	1,45	0,41	0,13
267	HYBRICO COLOMBIA SAS	3,56	0,83	-0,18	-0,04	-0,01
268	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	3,40	0,62	INDT	0,35	0,13
269	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	2,94	0,33	1,71	0,49	0,33
270	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	0,93	1,00	0,22	-10,15	0,03
TOTAL		779,91	137,95	699,24	22,64	22,68
PROMEDIO		**2,89**	**0,51**	**2,59**	**0,08**	**0,08**
MEDIANA		**2,48**	**0,47**	**2,58**	**0,17**	**0,08**
MEDIA PODADA 10%		**2,73**	**0,48**	**5,69**	**0,17**	**0,09**
MEDIA ACOTADA 10%		**2,75**	**0,48**	**3,47**	**0,17**	**0,09**

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores, en la cual la métrica estadística utilizada en el proceso fue el promedio.

A. Nivel de Endeudamiento:

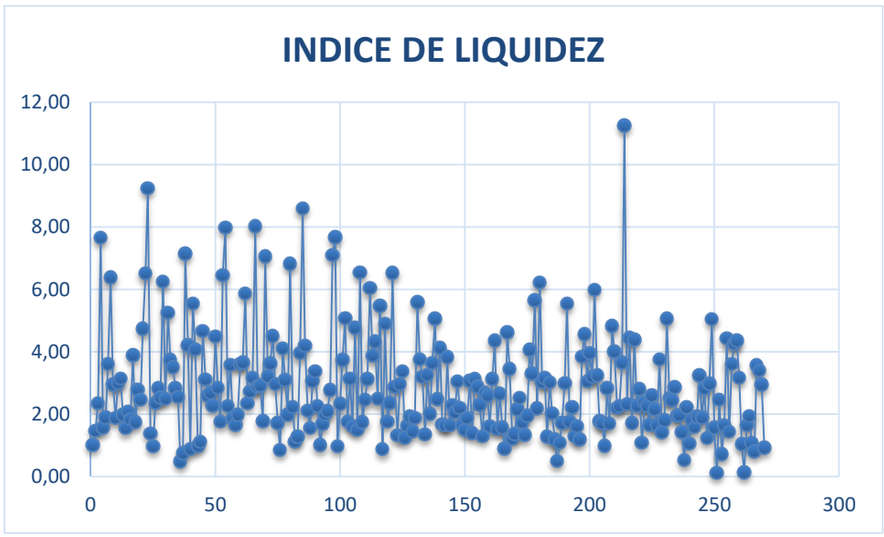
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **51%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

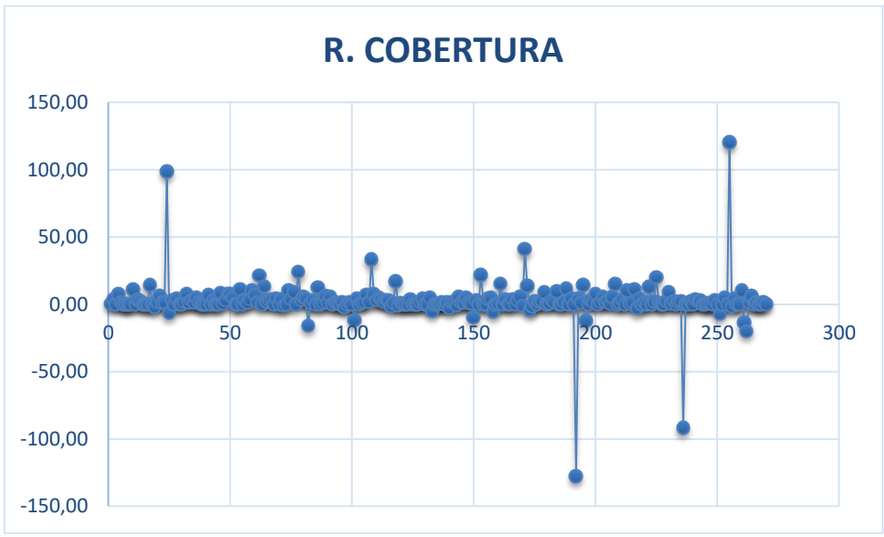
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 2,89 se sugiere una liquidez de **2,9** veces, para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

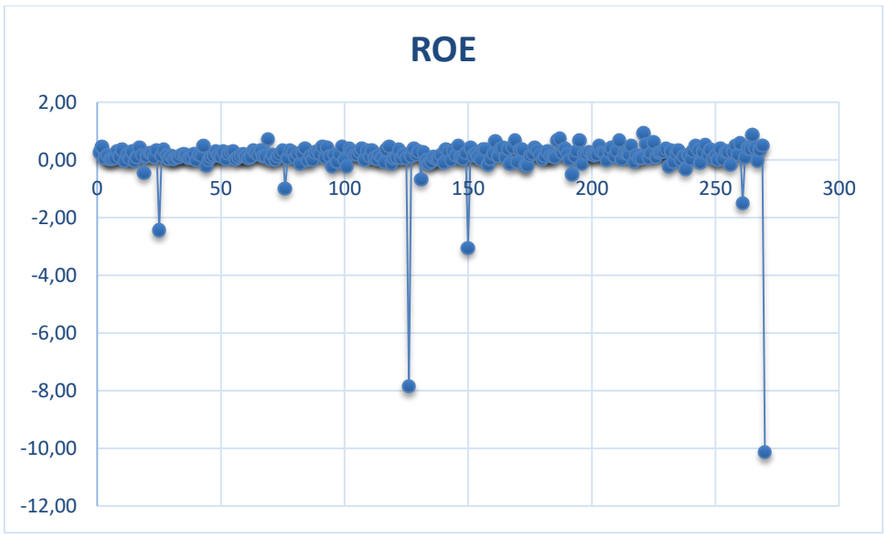
Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

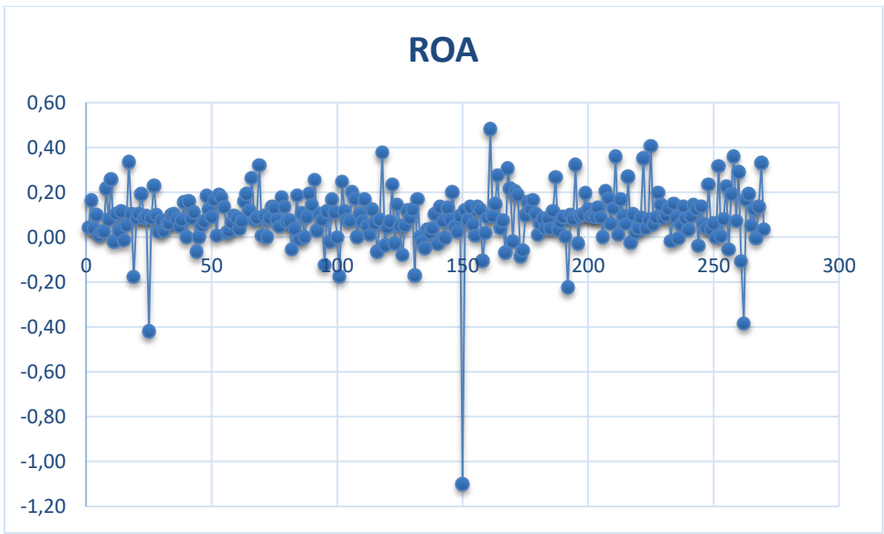


Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **2,6** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).





Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor (≥) a **8%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 8%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual (≥) a **8%.**

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2,9 veces	**I.E ≤ 51%**	**R.C.I ≥ 2,6** veces INDETERMINADO	**R.P ≥ 8%**	**R.A ≥ 8%**

3.4 Conclusión

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 2,89 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **2,9** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **51%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **2,6** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8**%**, por lo que se sugiere en este estudio

que el indicador sea mayor o igual a **8%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 8%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **8%.**

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (Documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las	ALTA	100%	CONTRATISTA

condiciones ambientales normales			

RIESGO DE TIPO ECONOMICO

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	BAJA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FNANCIEROS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURIDICOS

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACIÓN

	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Cambio de régimen político	BAJA	50%	CONTRATISTA
Ocurrencia de las situaciones de	BAJA	50%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	BAJA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	BAJA	50%	CONTRATISTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	BAJA	100%	CONTRATISTA

5. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de

	UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.